



Red y Alianza para la identificación y caracterización de Niños, Niñas  
y Adolescentes Huérfanos de Víctimas de Femicidio en Bogotá

Nicool Alejandra Molina D'Orta

Ana Marcela Boyacá Mesa

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Sede Principal

Sede Bogotá D.C. - Sede Principal

Programa Especialización en Gerencia Social

noviembre de 2022

Red y Alianza para la identificación y caracterización de Niños, Niñas  
y Adolescentes Huérfanos de Víctimas de Femicidio en Bogotá

Nicool Alejandra Molina D'Orta

Ana Marcela Boyacá Mesa

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en  
Gerencia Social

Asesor(a)

Juan Guillermo Falkonerth Rozo

Título académico

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Sede Principal

Sede Bogotá D.C. - Sede Principal

Programa Especialización en Gerencia Social

noviembre de 2022

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b> .....	4
<b>Palabras Claves:</b> Víctima indirecta, vulnerables, huérfanos, femicidio, red y alianza .....	4
<b>Abstract</b> .....	5
<b>Keywords:</b> Indirect victim, vulnerable, orphans, femicide, networks and alliances.....	5
<b>Introducción</b> .....	6
<b>1). Planteamiento del problema</b> .....	7
<b>1.2.) Árbol de problemas</b> .....	10
<b>2.) Justificación</b> .....	11
<b>3.) Objetivos</b> .....	13
<b>3.1.) Objetivo general</b> .....	13
<b>3.2.) Objetivos específicos:</b> .....	13
<b>4). Diseño Metodológico</b> .....	14
<b>5). Revisión Documental, Conceptual y Normativa</b> .....	18
<b>5.1.) Revisión Documental:</b> .....	18
<b>5.2.) Revisión Conceptual:</b> .....	27
<b>5.3 Revisión Normativa:</b> .....	34
<b>6.) Método y técnicas de recolección de información aspectos metodológicos</b> .....	45
<b>7.) Estrategia de fortalecimiento organizacional</b> .....	57
<b>7.1 Diagnóstico de necesidades</b> .....	58
<b>7.2 Identificación de actores estratégicos para la gestión de red de actores y establecimiento de alianzas</b> .....	59
<b>7.4 Elaboración de matriz de aliados</b> .....	59
<b>7.3 Formulación de la estrategia</b> .....	65
<b>8.) Conclusiones y recomendaciones:</b> .....	71
<b>8.1) Conclusiones:</b> .....	71
<b>8.2) Recomendaciones:</b> .....	72
<b>Referencias</b> .....	74
<b>Anexos</b> .....	80

## **Resumen**

El feminicidio está reconocido como un delito en Colombia desde el año 2015 con la ley 1761 o ley Rosa Elvira Cely, cifras del Observatorio Feminicidios Colombia dejan ver que este problema aumentó respecto del primer registro en 2017, año en el que se presentaron 271 hechos, en comparación a noviembre de 2022 fecha en la que ya se cuentan 500 víctimas. En total los últimos seis años se han presentado 3.222 casos, de manera equivalente crecen las víctimas indirectas; los niños, niñas y adolescentes que quedan huérfanos de madre y en muchos casos también de padre, ya que, en un porcentaje significativo de hechos registrados por la misma entidad, es la pareja o expareja padre de los hijos de la víctima quien comete el delito, lo que implica una doble orfandad. Este contexto deja a estos niños, niñas y adolescentes en una grave situación de vulnerabilidad y desprotección, los protocolos de atención en estos casos no son suficientes y no están enfocados en esta población, escenario que dificulta el reconocimiento de NNA en situación de orfandad. En respuesta y con el fin de aportar desde la gerencia social surge como propuesta la creación de una red y alianza para la identificación y caracterización de esta población y un instrumento que permitirá conocer la situación de estas infancias.

**Palabras Claves:** Víctima indirecta, vulnerables, huérfanos, feminicidio, red y alianza

## **Abstract**

Femicide has been recognized in Colombia since 2015 with law 1761 or Rosa Elvira Cely law, figures from the Observatorio Femicidios Colombia show that this problem increased compared to the first record in 2017, year in which 271 events were presented, compared to November 2022 when there were 500 victims. In total, 3,222 cases of this crime have been reported in the last six years, while indirect victims are growing; children and adolescents are orphaned by their mothers and, in many cases, by their fathers, since in a significant percentage of events recorded by the same entity it is the partner or former father of the children of the victim who commits the crime, which implies a double orphanhood. This context leaves these minors in a serious situation of vulnerability and lack of protection, the protocols of care in these cases are not enough and are not focused on this population, a scenario that makes registration and recognition difficult. In response and in order to contribute from the social management arises as a proposal for the creation of a network and alliance for the characterization and recognition of this population and an instrument that will allow us to know the situation of these childhoods.

**Keywords:** Indirect victim, vulnerable, orphans, femicide, networks and alliances.

## **Introducción**

El presente proyecto tiene como objetivo principal aportar desde la Gerencia Social a la gestión de una red de actores estratégicos con el fin de identificar y caracterizar a niños, niñas y adolescentes – NNA huérfanos de víctimas de feminicidios en la ciudad de Bogotá, para esto, se realiza un reconocimiento de actores públicos y privados que de acuerdo con su misionalidad estarán inmersos; ahora bien, como parte integral del desarrollo de la presente investigación, está la definición de los actores que conforman la red con el fin de establecer una alianza para la identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidios.

De acuerdo con lo anterior, se realiza análisis, recorrido, desarrollo y evolución de leyes, políticas públicas, protocolos y rutas de atención para niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio a nivel nacional y distrital; todo esto a partir de la ley Rosa Elvira Cely sancionada en el año 2015, ley que permitió reconocer el delito de feminicidio, dar visibilidad a estos hechos y las consecuencias que hay detrás de cada evento, la pérdida del tejido social y familiar que afecta de manera directa a las familias de las víctimas, especialmente a los niños, niñas y adolescentes que quedan en condición de orfandad.

Desde el marco conceptual, es importante mencionar teorías explicativas de lo que se entiende por familia, víctima indirecta, violencia intrafamiliar, feminicidio y huérfanos en Colombia, de acuerdo con la ley, la academia y los organismos internacionales.

Siendo el 2015 el año de la tipificación del delito de feminicidio en Colombia, será este año el punto de partida para exponer las cifras que hasta la fecha se tienen con respecto a las víctimas de este delito en el país y en la ciudad de Bogotá; así mismo, se identificarán las

cifras reportadas por diferentes fuentes y se espera hacer una comparación con las de las instituciones competentes del orden público y privado.

Dicho esto, se usa el modelo de investigación mixta, el cual permite recopilar información de diversas fuentes y de esta manera, comprender por qué fue necesario hacer uso de dos etapas (cuantitativo – cualitativo) y de esta manera, lograr recopilar más información respecto al tema abordado.

Finalmente, las conclusiones y las recomendaciones proponen la identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidios en Bogotá por parte de los actores identificados en la red, así como una alianza para la creación de un plan, programa, proyecto o protocolo que permita la atención integral a esta población.

### **1). Planteamiento del problema**

El feminicidio es un delito reconocido en Colombia desde el año 2015, la muerte de las mujeres por ser mujeres empezó a tomar relevancia a partir del caso de Rosa Elvira Cely, una bogotana de 35 años que fue asesinada en mayo de 2012, y tenía una hija de 12 años; los métodos crueles usados en este asesinato despertaron la indignación de muchos sectores en el país, como resultado, tres años después del suceso se publicó la ley 1761 de 2015 o ley Rosa Elvira Cely. (LEY 1761 06 JULIO DE 2015)

Para una sociedad como la colombiana, la tipificación de este delito es un avance importante, sin embargo, el aumento de estos casos reflejan que el problema no se soluciona sancionando una ley que además no lo abarca por completo, pues la legislación en el país aún está en deuda con las víctimas indirectas de este delito: los niños, niñas y adolescentes que quedan huérfanos de madre y que en muchos de los casos como se analiza más adelante, también de padre ya que en un número importante de los casos registrados, es el progenitor quien comete el delito, lo que implica una orfandad total del NNA.

Las cifras relacionadas con los feminicidios y que serán objeto de análisis son tomadas de colombia.gov.co - portal único del Estado colombiano y del Observatorio Feminicidios Colombia, una red que, a través de la prensa local, regional y nacional, rastrea los casos en cuestión con el fin de producir conocimiento; dicho esto, colombia.gov.co registró en cifras de 2015, 136 casos y en 2016, 329 casos de feminicidio; por su parte el observatorio indica que para el año 2017 se presentaron en el país 271 feminicidios, de estos hechos, 21 fueron en la ciudad de Bogotá; para el año 2018 incrementó la cifra a 658 y la ciudad capital fue la cuarta ciudad más peligrosa del país con 49 casos; durante estos periodos no hay registro con la cifra de huérfanos afectados por este suceso. (Observatorio Feminicidios Colombia)

Para el año 2019 se presentaron 562 casos a nivel nacional, de los cuales, 16 fueron en Bogotá, 19 niños en total en el país quedaron sin su madre, 10 niñas y 9 niños; a partir de este año, *los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio ocupan un lugar en la estadística.*

En el año 2020, 616 mujeres perdieron la vida por este fenómeno, Bogotá ocupó el tercer lugar con 48 casos y en Colombia quedaron 214 NNA huérfanos, 48 niñas y 166 niños; el total de casos de feminicidio para el año 2021 en el país fue de 605, de los cuales 44 fueron en Bogotá, dejando 268 niños, niñas y adolescentes sin madre en el territorio nacional, afectando a 96 niñas y 172 niños; finalmente, para el año 2022 – noviembre hay un registro de 500 feminicidios, presentándose 68 casos en Bogotá, dejando un total de 94 huérfanos por feminicidio a nivel nacional. (Colombia O. F., s.f.)

No se puede excluir la afectación que tiene los feminicidios en los niños, niñas y adolescentes (N, N, A), pues son víctimas colaterales del delito que se comete en contra sus madres; ahora bien, Colombia cuenta con un marco normativo legal que busca prevenir la



violencia de género bajo todas las circunstancias, pero como lo demuestran las cifras mencionadas anteriormente, la efectividad de este marco legal resulta ineficiente y pone en evidencia la somera atención que la justicia colombiana presta a esta población y, la falta de herramientas administrativas y jurídicas que permitan un accionar eficaz y eficiente, no solo para prevenir feminicidios sino también para atender a las víctimas indirectas que este hecho deja; por lo cual se puede concluir que el Estado y la sociedad han convertido a estos NNA en víctimas invisibles frente a este delito sin obtener especial atención.

De acuerdo con lo anterior, se desconoce la cifra exacta de niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio cada año, dado que no se existe un método o protocolo que permita obtener dicho registro; sin embargo, los datos anteriormente referidos, son una muestra del número de huérfanos que dejan los feminicidios.

Por consiguiente, las condiciones emocionales, sociales, físicas y jurídicas de los NNA huérfanos de víctimas de feminicidio, presentan un reto al sistema jurídico, administrativo y social en Colombia, toda vez que, esta problemática posee un carácter estructural socioeconómico, basado en las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes después de afrontar estos actos de violencia.

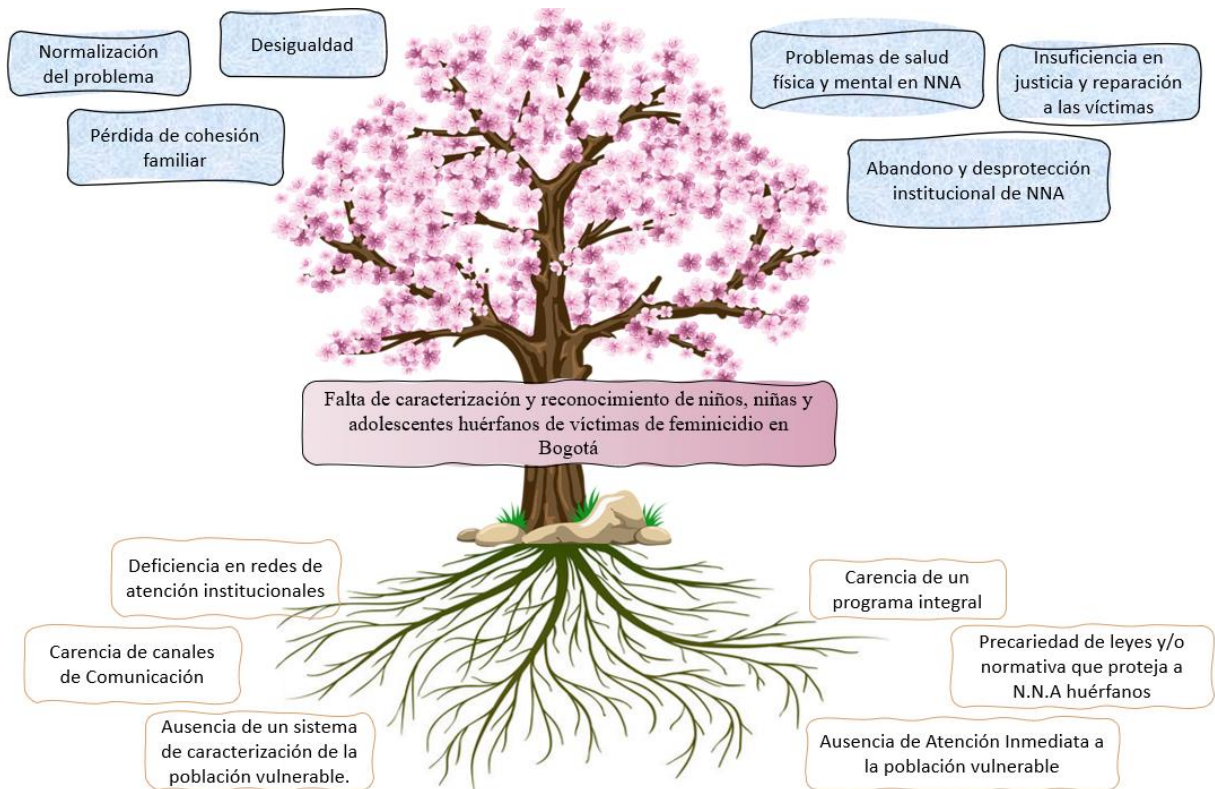
Por todo esto, el presente proyecto se justifica en la necesidad de diseñar un instrumento que permita la identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio; de esta manera se pretende coadyuvar a mejorar la capacidad de respuesta por parte de las instituciones de protección y atención a esta población mediante la correcta implementación del instrumento de caracterización; por otro lado, la creación una Red y Alianza basada en este como instrumento de la Gerencia Social que busca el relacionamiento y el trabajo en conjunto de actores públicos y privados que aporten al fortalecimiento del tejido social.

¿Cómo desde la Gerencia Social se puede aportar al reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá? A partir de esta pregunta se pretende identificar la atención que han recibido las víctimas indirectas de este delito y establecer algunos de los actores del sector público y privado que harán parte de la red y la conformación de una alianza para lograr una propuesta efectiva de intervención y atención integral para esta población.

## 1.2.) Árbol de problemas

Figura 1

Árbol de problemas



Nota: Elaboración propia

## 2.) Justificación

La violencia contra la mujer ha estado presente en la historia de Colombia, el doloroso caso de Rosa Elvira Cely en el año 2012 visibilizó las múltiples formas de violencia a las que están expuestas las mujeres. Tras estos hechos, se publica la Ley 1761 de 2015; que brinda un reconocimiento a los derechos de las mujeres e incorpora el feminicidio al Código Penal Art 104A, el cual dicta medida de privación de la libertad al agresor desde los 20 hasta los 41 años. (Trujillo, 2000)

Sabiendo que el feminicidio es una problemática estructural en el país y que está incluida en el actual plan de gobierno, desde el proyecto de investigación se intenta reflexionar sobre los siguientes cuestionamientos: ¿Qué pasa con los hijos de las mujeres víctimas de feminicidio?, ¿Quién o qué entidad los atiende?, ¿La atención es integral y atienden sus necesidades? y ¿Cuántos huérfanos son?

Según la revisión documental, del marco jurídico colombiano y partiendo de los interrogantes ya mencionados, se identifican las siguientes falencias en el sistema: 1- la falta de registro de los niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio. 2- la ineficiente atención que esta población recibe. 3- La ausencia de una política pública con enfoque esta población.

Esto demuestra que este delito deja más víctimas que el Estado no puede desconocer, entre las que está, el núcleo familiar y especialmente los hijos, los cuales quedan en situación de orfandad y en su mayoría con daños a nivel psicológico, puesto que en algunos casos suelen presenciar los homicidios de sus madres, hechos que según el psicólogo clínico Enrique Echeburúa deja a la víctima indirecta en un estado de pánico e indefensión en el que no puede enfrentar la situación con los recursos psicológicos tradicionales generando así una

condición de vulnerabilidad en los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio.

(Enrique Echeburúa, 2007)

Como respuesta al panorama anteriormente expuesto, esta investigación busca la creación de un instrumento de identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad a causa del feminicidio en Bogotá, el cual tiene en cuenta aspectos como: género, edad, identidad étnica, tipos de discapacidad, nivel de escolaridad, entre otras.

A través del registro de la población objeto, esta investigación pretende conocer y entender sus problemáticas y principales necesidades con el fin de proponer recomendaciones para la atención integral que se ajuste a sus necesidades de tratamiento, acompañamiento y cuidado especializado. Adicionalmente, establecer una alianza entre los siguientes actores estratégicos; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y La Red Feminista Antimilitarista, el primero por su condición de garante de los derechos de los NNA en situación de vulnerabilidad y el segundo, por ser la única organización que está llevando un registro de los niños, niñas y adolescentes huérfanos a causa del feminicidio en Colombia.

Para hacer esto posible se propone el uso del paradigma de la Gerencia Social; las alianzas y el trabajo conjunto público – privado son posibles, dado que para hacer frente a la falta de registro y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio en Bogotá es necesaria la participación de estas dos instituciones. Este paradigma brinda las herramientas que en su correcta aplicación permitirá generar relaciones de compromiso, confianza y cumplimiento, así como construcción de tejido social alrededor de las familias y/o tutores que están al cuidado de niños, niñas y adolescentes víctimas de esta problemática.

De igual forma, el proyecto integrador está dentro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el

Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible, s.f.), el cual menciona que “para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta”;

Agregando a lo anterior, también se vincula con el ODS 10, el cual hace referencia a; reducir la desigualdad en y entre los países, la importancia que tiene este objetivo con respecto a la potencialización y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

Finalmente, la Agenda 2030, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, es universal e insta a todos los países, desarrollados y en desarrollo, a adoptar medidas para garantizar que nadie se quede atrás.

### **3.) Objetivos**

#### **3.1.) Objetivo general**

Aportar desde la Gerencia Social a la creación de una red de actores para establecer una alianza público-privada con el fin de realizar identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes (NNA) huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá, el cual permite obtener información necesaria en aras de aportarle a la y alianza recomendaciones para la futura formulación de un plan, programa, proyecto y/o protocolo que restablezca los derechos y atienda de manera integral a esta población.

### **3.2.) Objetivos específicos:**

1. Reconocer fuentes de leyes, políticas públicas, protocolos, rutas de atención e investigaciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio.
2. Identificar la población objeto: niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en la ciudad de Bogotá a través de una encuesta que es el instrumento de recopilación de información elegido por las investigadoras.
3. Realizar entrega de la identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en la ciudad de Bogotá realizado por el equipo de investigación para crear una red que permita establecer alianzas.
4. Entrega de recomendaciones y sugerencias a la red.

### **4). Diseño Metodológico**

El presente proyecto está enmarcado por el tipo de investigación exploratorio; el cual permitirá estudiar e indagar sobre la población objeto que para este caso son los niños, niñas y adolescentes (NNA) que han quedado en condición de orfandad por feminicidio en la ciudad de Bogotá, puesto que en la actualidad no se tiene información consolidada o exacta que permita identificarlos.

Teniendo en cuenta lo anterior, según Hernández Sampieri: *“los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes”* (Roberto Hernández

Sampieri; Christian P. Mendoza, 2020) (Pag 70); así las cosas, por medio de este estudio se busca implementar una visión general para la identificación y caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá, incluyendo diferentes variables como sexo, edad, estrato socioeconómico, grado de escolaridad, acompañamiento por parte de las entidades públicas y privadas, las cuales permitirán visibilizar a esta población, debido a que, en la actualidad no existe un registro de los huérfanos y sus condiciones.

Ahora bien, el método que se utilizará para el presente estudio será mixto, puesto que es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos (numéricos) y cualitativos (cualidades) en un mismo estudio, tal como lo define (Hernandez, 2003)

*(...) “representan el más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo. Ambos se entremezclan o combinan en todo el proceso de investigación, o, al menos, en la mayoría de sus etapas (...) agrega complejidad al diseño de estudio; pero contempla todas las ventajas de cada uno de los enfoques.” (p. 21)*

De acuerdo con lo anterior, el estudio está basado en el método denominado diseño exploratorio secuencial derivativa, cuyo método permitirá que la recolección de la información y el análisis de los datos cuantitativos se construyan de manera secuencial basados en los resultados cualitativos, este método es usualmente utilizado para estudios e investigaciones que acogen una perspectiva epistemológica participativa. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008 y Creswell, 2008)

La interpretación final es producto de la comparación e integración de resultados cualitativos o cuantitativos, El foco esencial del diseño es efectuar una exploración inicial del

planteamiento. (Creswell, 2009) comenta que el DEXPLOS es apropiado cuando se busca probar elementos de una teoría emergente producto de la fase cualitativa y pretendemos generalizarla a diferentes muestras y (Morse, 2010) señala otra finalidad del diseño en esta vertiente, la cual es determinar la distribución de un fenómeno dentro de una población seleccionada.

En términos generales, el diseño de metodologías mixtas es un diseño de investigación que involucra datos cuantitativos y cualitativos, ya sea en un estudio particular o en varios estudios dentro de un programa de investigación (Teddlie y Tashakkori, 2003)

De acuerdo con (Kathryn Pole ) el uso de una combinación de metodologías cuantitativas y cualitativas puede contribuir a los puntos fuertes y neutralizar las limitaciones de cada metodología utilizada de forma independiente. Hay ventajas y desventajas de cada metodología, pero al combinarlas, los investigadores pueden lograr construir estudios más sólidos que conduzcan a mejores inferencias, al utilizar diseños de investigación con metodologías mixtas. También menciona que se debe comprender la importancia que tienen los fenómenos sociales puesto que estos son complejos, los cuales conducen a una conciencia con respecto a la utilización de múltiples métodos y al estudiar estos fenómenos respalda el uso de metodologías mixtas. (Pole K. , 2009). *“Diseño de metodologías mixtas. Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas.”*

Es así como la implementación de este método permite, la recopilación y el análisis de información que se obtiene a través de la aplicación del instrumento de identificación y caracterización a niños, niñas, adolescentes y de esta manera, comprender sus características y las necesidades específicas de cada NNA partiendo de las experiencias de vida de cada menor de edad.



Para conseguir los objetivos planteados se utiliza el modelo de análisis deductivo, el cual va de lo general a lo particular permitiendo extraer conclusiones que permitirán tejer lazos de confianza con la población objeto.

Por otra parte, como concepto teórico y metodológico, la praxeología se sitúa en la base de la formación brindada por la Corporación Minuto de Dios, dando bases al enfoque pedagógico de su modelo educativo (el enfoque praxeológico) así como a la perspectiva profesional que adquieren los miembros de la comunidad educativa a través del proceso formativo; en este sentido, se busca que los estudiantes en general aprendan a analizar los problemas y las diferentes situaciones que trae consigo, así como a actuar sobre ellos desde la visión praxeológica.

Los desarrollos teóricos sobre el concepto de praxeología en el contexto de UNIMINUTO han sido sintetizados por (Juliao, 2011). Un fundamento importante del mismo es la importancia de los actores sociales en el proceso de aprendizaje, puesto que son ellos mismos (los estudiantes en práctica en este caso) los que construyen el conocimiento a partir de sus propias experiencias, en lo social, en lo profesional.

La tesis fundamental que defiende la praxeología consiste en el estudio de la praxis, del “hacer”. Se trata de las prácticas y actividades concretas y situadas (...)

El interés de la investigación praxeológica no es el conocimiento por el conocimiento, sino la comprensión para la acción transformadora o la acción transformadora para la comprensión. (Juliao, 2011) (ROBERTO ANTONIO GÓMEZ ZAMBRANO, 2015).

Así las cosas, desde la praxeología se han recorrido las cuatro etapas: ver, juzgar, actuar y devolución creativa. En primer lugar, se realizó un rastreo de información en la que se evidenció el vacío legal y asistencial hacía la población objeto, seguido a este proceso se analizó el problema con la revisión documental, allí se encontraron investigaciones de otros

países que han abordado el tema, lo cual permitió la construcción de unos objetivos que darán paso a la creación de una red y alianza para la atención de los NNA; pues desde la Gerencia Social, se está en una búsqueda constante de la transformación y bienestar social que puede beneficiar a toda la población y como resultado de esta búsqueda se favorecerá a los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá, mediante el aporte que se obtendrá de la presente investigación.

### **Fuentes de información.**

Se realizó una revisión detallada de libros, repositorios de documentos, artículos de investigación, tesis de pregrados, posgrados y maestrías, bibliotecas virtuales como la de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

## **5). Revisión Documental, Conceptual y Normativa**

### **5.1.) Revisión Documental:**

Es importante mencionar que, previo al desarrollo de esta investigación, se ha realizado una revisión documental rigurosa de artículos, literatura y leyes que abordan temas en común que aportan al presente documento.

De acuerdo con los estudiantes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios Colombia, Carlos Gustavo Rengifo Arias, Juan Gabriel Carmona Otálvaro y Germán Arley Baena Vallejo, en su artículo llamado *“Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia”* los autores concluyen que;

La VIF en Colombia reconoce que el Estado ha puesto su atención sobre una problemática que se agrava cada vez más, pero las estrategias diseñadas e implementadas tienen una serie de características que las hace ineficaces para comprender lo que se oculta bajo el fenómeno violento, e incapaces de estimular en la familia y en la sociedad, formas alternativas de

resolver los conflictos. Estas características tienen como eje problemático común, el no reconocer la función y sentido que tiene la violencia dentro los vínculos humanos, la inadecuada equivalencia entre violencia y agresión, y la falsa creencia de que es deseable y posible erradicar la violencia de la complejidad de las relaciones humanas. Además, las estrategias de intervención pretenden erradicar un hecho propio del carácter simbólico que constituye al ser humano y han privilegiado la perspectiva de un solo género, básicamente penal de la VIF, imposibilitando que las familias sean resolutivas en el manejo de sus conflictos. (Carlos Rengifo, Juan Carmona, Germán Baena, 2009).

Artículo de investigación sobre “Los niños huérfanos de femicidio y sus repercusiones en la familia en Colombia” realizado por estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objetivo tiene “*analizar los efectos del delito del femicidio en las familias de las víctimas, especialmente en los niños que quedan en situación de orfandad*”. (Omar Huertas Díaz, Daniela López Gómez, Melina A. Molina Carrión, Mildre Yurani Hernández Ramírez, Mireya Arteaga Dirzo, 2021)

Se analizó el estudio realizado por la investigadora Wendy Funes (Periodista y Criminóloga), que habla sobre la Situación de la Niñez Huérfana, por causa de los Femicidios en Honduras, cuyo documento permitió tres conclusiones al respecto. Comparar la situación que produce la presente investigación, comprender que esta problemática no sólo está en Suramérica, sino que también ha sido estudiada en Centroamérica, y por último da cuenta que las recomendaciones dadas en el documento guardan similitud con el planteamiento de la presente investigación. (Las Víctimas Invisibles de los Femicidios, 2018).

## **Una mirada a las políticas de atención a huérfanos por feminicidio en otros países**

Un informe del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL reporta que, en América Latina y El Caribe, están 14 de los 25 países con mayor número de feminicidios en el mundo, aunque la región ha avanzado en visibilizar y judicializar la violencia de género y los feminicidios aún queda un largo camino por recorrer, sobre todo en términos de protección a las víctimas indirectas de este delito, sin embargo, existen países que han iniciado la discusión al punto de crear leyes y protocolos para la atención de esta población. (NACIONES UNIDAS, 2021). A continuación, haremos un repaso por los aspectos más relevantes de dichas políticas.

### **República Dominicana: Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes**

#### **Huérfanos por Feminicidios**

Existe un protocolo en el que varias instituciones del Estado (Ministerio Público, el Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), el Ministerio de la Mujer (Mujer), Ministerio de Salud Pública y el programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) se articularon para que los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio puedan integrarse de una manera digna a la sociedad. (Observatorio justicia y genero, 2015). El programa promueve acciones en siete campos de acción:

- Identificación
- Salud integral
- Educación
- Formación humana y conciencia ciudadana
- Seguridad alimentaria, nutrición y generación de ingresos
- Habitabilidad y protección del medioambiente
- Acceso a las TIC y reducción de la brecha digital

**Argentina: Ley Brisa. Reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.**

La Ley Brisa ofrece un apoyo económico mensual hasta los veintiún años a los hijos de mujeres víctimas de feminicidio en los casos en los que su padre haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de este delito, también se dará a los hijos de algún progenitor fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

El monto de la reparación económica es igual a una jubilación mínima y el Estado está obligado a dar cobertura integral en salud. (Argentina.gob.ar, 2018)

**Uruguay: Ley 18.850 Hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica**

Publicada en 2011 esta ley establece una pensión mensual para los menores de veintiún años huérfanos como consecuencia de un hecho de violencia doméstica, el valor se otorgará siempre y cuando el niño, niña o adolescente esté cursando enseñanza media o superior o padezca una incapacidad física o síquica tal que impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada. (República Oriental del Uruguay, 2011)

**Perú: Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.**

El decreto emitido en 2020 establece la entrega de 600 soles bimensuales, aproximadamente 150 dólares a los hijos de las víctimas de feminicidio y personas dependientes de ellas. El dinero se entrega hasta los dieciocho o hasta que termine sus estudios superiores de manera satisfactoria. En el caso de las personas con discapacidad, la asistencia económica se mantiene hasta que adquiera la capacidad para laborar. (El Peruano, 2020)

## **México: protocolo nacional de atención integral a niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.**

El documento publicado en junio de 2021 establece la orden a cada uno de los Estados el deber de registrar y caracterizar a los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio, así mismo, la articulación de varias instituciones para velar por el bienestar y la restitución de los derechos de esta población, estas instituciones deben guiar el ofrecimiento de acompañamiento psicológico y socioeducativo a los niños, así como el acompañamiento sociofamiliar a las familias que estén a cargo de ellos. (SEGOB, 2021)

## **Italia: Ley n.4 de 2018**

Italia es el único país de Europa que tiene una ley dirigida a la atención de los huérfanos por feminicidio y sus familias, esta establece un auxilio monetario por cada NNA, el pago de los gastos médicos. Por su parte, la sociedad civil a través de fundaciones y organizaciones han creado una amplia atención que por medio de la II Giardino Secreto brinda atención psicológica y jurídica a las familias, y hace un trabajo fuerte visibilizando la problemática. (BARRIENTOS, 2022)

## **Referentes conceptuales nacionales e internacionales sobre la atención a los huérfanos por feminicidio.**

Varias especialidades de las ciencias humanas han investigado la situación de niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio en sus países, a continuación, un análisis de cada uno de los conceptos, conclusiones y recomendaciones derivadas de las mismas que sirvieron como insumo para la construcción del instrumento de caracterización objeto de esta investigación y para la propuesta del protocolo de atención.

### **Ante la falta de protocolo de atención**

El artículo “Los niños huérfanos de feminicidio y sus repercusiones en la familia en Colombia” producto de la investigación realizada por el Observatorio de Feminicidio del Grupo de Investigación Red Internacional de Política Criminal Sistémica “Extrema Ratio” de la Universidad Nacional de Colombia los autores hacen un análisis del contexto colombiano para lograr conclusiones en tres aspectos fundamentales:

“la falta de un registro de los niños en situación de orfandad a causa del feminicidio; 2) la falta de un protocolo para reparar y atender a los niños a los familiares de la mujer, y 3) la carencia de una política pública exclusiva para la atención de esta población.”

Ante la falta de registro, objeto del presente documento, los investigadores afirman que la caracterización es “la única estrategia para diseñar rutas efectivas y evidenciar tanto la necesidad de atención como la gravedad del problema.” Esta afirmación ratifica lo ineludible de la creación de un instrumento de caracterización que permita identificar los problemas más urgentes de esta población y a partir del análisis de la información recolectada diseñar rutas o protocolos de atención integral a las víctimas indirectas del feminicidio. (Díaz, 2022)

### **Ante las afectaciones psicológicas**

Como se evidenció en la construcción de los modelos de atención de otros países, es necesario que exista trabajo interdisciplinario, dicho esto, la intervención psicológica es determinante, los investigadores Fredy Reynel García Pico y Karen Melissa Rojas Pabón de la Universidad Autónoma de Bucaramanga diseñaron un protocolo de atención psicológica a víctimas indirectas de feminicidio. La investigación, en un primer momento explica que es lo que afrontan y porque estas víctimas:

Las personas ya sean adultos o niños que son víctimas indirectas de feminicidio pasan por una crisis de tipo circunstancial, dado a que es inesperada o imprevisible, abarca una

alteración psicológica y conductual, siendo urgente su atención (Slaikeu, 1999). Como es bien sabido no todos los seres humanos reaccionan de la misma forma ante situaciones similares, debido a que no tienen las mismas capacidades de afrontamiento ante situaciones complejas, por esto la crisis se puede presentar en cualquier momento y ser diferente en cada individuo. En un segundo momento enfoca la atención en cuatro aspectos determinantes:

El objetivo de la intervención en crisis desde el área de la psicología para las víctimas indirectas de feminicidio consiste en establecer el enfrentamiento inmediato al evento, resolviendo la crisis, para lo que se hace necesario: otorgar apoyo, reducir el peligro de muerte ya sea por suicidio o por violencia, translaborar el incidente de crisis, además, “establecer la apertura/disposición para encarar el futuro” (Fernández, 2010). (Pabón, UNAB, 2018)

Las familias que afrontan un feminicidio deben tener atención psicológica desde el momento cero, el hecho de recibir y dar la noticia se considera una situación de alto impacto, saber cómo hacerlo o tener la debida mediación profesional hará la diferencia a la hora de enfrentar la crisis.

### **Ante las afectaciones jurídicas**

La abogada María José Mendoza Montero de la Universidad Nacional de Chimborazo en Ecuador, en su investigación el femicidio y sus efectos en la familia de la víctima concluyó tres afectaciones jurídicas trascendentales de este delito en la familia de la víctima.

Al cometimiento del delito de femicidio, la familia, sin duda alguna, es quien sufre las consecuencias, puesto que primero deben asimilar la terrible pérdida de un familiar, quien ha muerto a manos de su cónyuge, conviviente o ex pareja; en segundo lugar deben accionar un proceso penal para sancionar al responsable, para que así, este crimen no quede en la impunidad y por último y lo más importante se debe determinar qué hacer con los hijos de la



víctima, quienes han quedado en la completa orfandad, aquí es donde surge la problemática jurídica de verificar cual es el destino de los menores de edad, ya que necesitan de una representación legal (tutoría o curaduría) y una ayuda económica para que puedan subsistir (pago de pensiones alimenticias). (MONTERO, 2018)

Griselda Torres Zambrano en su artículo Huérfanos del feminicidio, los Niños Invisibles entrevista a Erika Loyo presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres que en 2017 implementó un programa piloto de apoyo en caso de parricidio o feminicidio el cual es aún temporal y limitado, Loyo explica aspectos relevantes sobre las y los cuidadores de los niños, niñas y adolescentes huérfanos en casos de violencia de género.

Son personas de escasos recursos. Las y los cuidadores no han tenido atención psicológica sólida. Tienen mucho desconocimiento sobre los procedimientos jurídicos, por lo tanto, tienen muchos miedos a que el agresor salga, que los pueda encontrar, que les quite a los niños o que los mate. (Zambrano, CEPAD, 2017)

Cuando una persona se encuentra afrontando la muerte trágica de un ser querido no está en la capacidad de asumir procesos administrativos, la situación que atraviesa y lo que esta le produce, incluso puede hacer que cometa errores, por esto la necesidad de un acompañamiento jurídico desde el momento de los hechos puede ayudar a mitigar impactos en la toma de decisiones.

### **Ante las afectaciones económicas**

(Griselda Torres Zambrano) en su artículo Huérfanos del feminicidio, los Niños Invisibles incluido en el informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Jalisco 2017, hace referencia a la situación socioeconómica de las y los cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en México.

“Familias con la vida trastocada, abuelos sin custodias legales, con ingresos económicos limitados y con miedo a que los agresores aparezcan algún día, así prevalece el silencio social sobre el feminicidio.” (Zambrano, CEPAD, 2017)

Para conocer detalladamente esta situación el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) realizó una investigación en Bolivia en la que entrevistó a varios cuidadores y tutores de NNA huérfanos por feminicidio titulada Estudio sobre niñas, niños y adolescentes huérfanos y huérfanas por feminicidio en el departamento de Chuquisaca, en total siete familias accedieron a dar entrevistas en las que contaron sobre la difícil situación económica que atraviesan después del feminicidio del que son víctimas indirectas.

“Todas las familias hicieron referencia al reto que implica asegurar los recursos necesarios para mantener a los menores que han quedado huérfanos, señalaron que es difícil asumir los gastos de alimentación, educación, salud, transporte, entre otros.” (UNFPA, 2020)

La revisión documental sobre esta problemática nos permite asegurar que todas las investigaciones hacen referencia sobre las dificultades económicas que enfrentan los cuidadores y/o tutores a la hora de asumir los costos de manutención de los NNA huérfanos por feminicidio, ante esto, y a manera de conclusión sobre este punto es importante citar a la abogada Becky Raquel Montesdeoca Molina de la Universidad San Francisco de Quito que en su investigación titulada La actual situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio afirmó lo siguiente:

“Si bien el apoyo dentro del ámbito económico no garantiza la estabilidad en el interior de estas familias, resulta fundamental para que los NNA accedan a condiciones de vida dignas, que les permitan proyectarse hacia el futuro sin tener que sufrir enfermedades, desnutrición o la imposibilidad de educarse por falta de recursos.” (Molina, 2019)

## 5.2.) Revisión Conceptual:

Para comprender el fenómeno estudiado es preciso traer a coalición conceptos relevantes.

### 5.2.1.) Familia

Es importante recordar el significado de la familia, por esta razón, se tomó como base fundamental lo establecido en la constitución política de Colombia (1991), específicamente el **Artículo 42**, donde se menciona que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad; la cual se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla, también menciona que, las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y de deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes y clarifica que, cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, la cual será sancionada conforme a la ley; así mismo, el **Artículo 43** menciona que, la mujer y el hombre tienen igualdad de derechos y oportunidades. (Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 6. 7 de julio de 1991 (Colombia))

El concepto de familia en la legislación y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana concluye que en el Artículo 42 de la Constitución Política existe un concepto de familia, recogido de forma implícita y explícita en la legislación sobre la materia.

*La familia, como unidad fundamental de la sociedad, merece los principales esfuerzos del Estado con el fin de garantizar su protección integral y el respeto a su dignidad, honra e intimidad intrínsecas. ... los integrantes del núcleo familiar tienen sus respectivas responsabilidades en relación con los demás participantes de la vida en común: los padres para con sus hijos y éstos*

*frente a aquéllos; todos juntos deben propugnar, en la medida de sus capacidades, por alcanzar una armonía que redunde en beneficio del crecimiento de la totalidad de ese núcleo, además del respeto que se deben los unos a los otros, tanto por la dignidad que cada uno merece en su calidad de persona, como por la que le corresponde como miembro de una misma familia.”*

Es importante conocer y tener claridad de la definición de familia, porque a continuación se abordará uno de los temas más relevantes de la presente investigación.

### **5.2.2.) Violencia Intrafamiliar**

Cabe mencionar que antes de llegar a esta situación existió la conformación de un núcleo familiar de manera libre y responsable por dos personas, que posteriormente concibieron hijos, así como lo menciona la constitución política de Colombia.

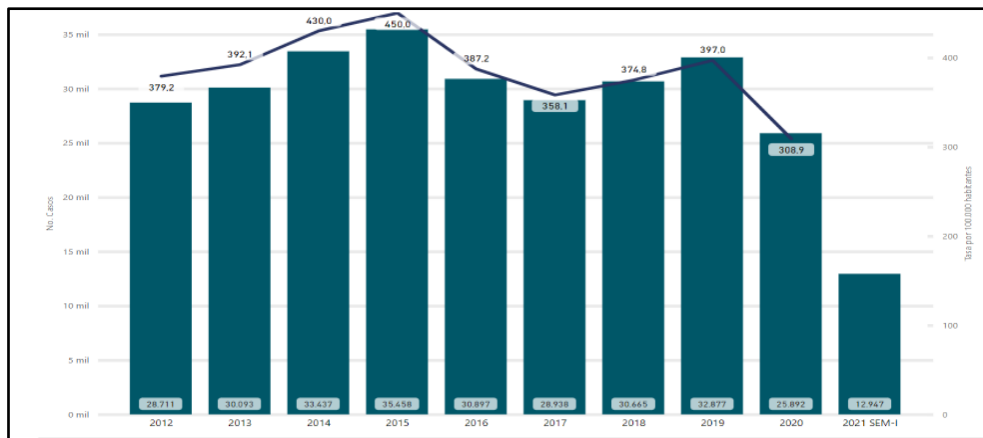
Acto seguido, la conformación de una familia en lo ideal “sana”, donde se inculcan valores tales como; amor, comprensión, gratitud, tolerancia, perdón, empatía, etc., como eje fundamental que logra generar comportamientos en donde no se usa la violencia y se promueve el respeto al otro como acto de bienestar y de crecimiento familiar; sin embargo hay situaciones en las que se evidencian diversas formas de violencia constantes y no, además de comportamientos negativos que dan inicio a la repetición de patrones degenerativos y en muchos casos patológicos; esto puede ser en la mayoría de ocasiones influidos por generaciones anteriores, por el ámbito sociocultural y por el entorno que rodea a este núcleo familiar que repercute en maltrato, abuso físico y psicológico, opresión, sometimiento, engaño, discriminación, irrespeto constante, entre otros.

La violencia intrafamiliar se concibe como toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia a otros parientes, infringiendo daño físico,

psicoemocional, sexual, económico o social. En el tema de violencia intrafamiliar, se hace referencia al abuso de poder sobre los miembros más débiles que están a su cuidado, por eso afecta principalmente a los niños y niñas, a las mujeres, personas mayores y a quienes tienen discapacidad (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2006)

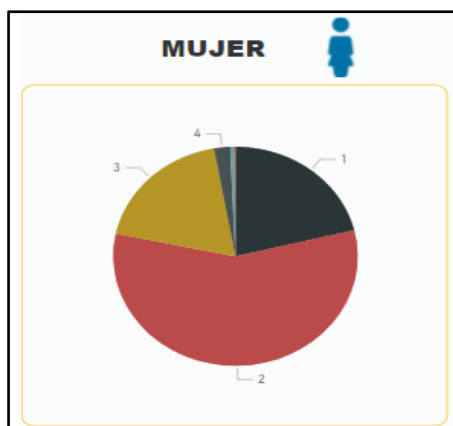
**Tabla 1**

*Histórico de tasa y casos de violencia intrafamiliar*



*Nota: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá - SaluData.*

De acuerdo con lo reportado por la Secretaría Distrital de Salud, la violencia intrafamiliar es reportada como diversas expresiones; de la anterior gráfica podemos observar que, durante lo recorrido del año 2021, para la ciudad de Bogotá se detectó un incremento del 15,6% (n=2.022) con respecto al mismo periodo del año 2020, situación que es alarmante por el número de casos reportados, correspondiendo a 12.947 los casos de violencia intrafamiliar. Por otra parte, el 73,3% (n=9.488) de los casos notificados para el I semestre del año 2021 las víctimas son mujeres, y el 26,7% (n=3.459) son los hombres.



*Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá - SaluData.*

Ahora bien, de acuerdo con la gráfica anterior, se logra evidenciar que el 97,5% de las mujeres víctimas de esta violencia se concentran en los estratos uno (1) con el 21,8% (n=2.822), dos (2) con un 57,6% (n=7.457) y tres (3) con el 18,1% (n=2.340).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el mayor porcentaje de víctimas por violencia intrafamiliar son las mujeres, trayendo consigo uno de los delitos más alarmantes para la ciudad, el cual es tipificado como feminicidio.

### **5.2.3.) Feminicidios**

América Latina es la región con más casos de feminicidio en el mundo, el número creciente de estos crímenes ha obligado a los países a comprometerse para eliminar todas las formas de violencia y discriminación en contra de niñas y mujeres; este es uno de los objetivos fijados en la Agenda de Desarrollo Sostenible, a alcanzar para el año 2030.

Principalmente, durante las últimas tres décadas las mujeres se han dedicado a comprender y generar literatura y análisis alrededor del feminicidio, estos conceptos nos permiten entender el problema desde todos los aspectos. A continuación, se presentan algunos de estos referentes conceptuales que resultan más relevantes en la presente investigación.

Diana Russell y Jill Radford en su libro *Femicide: The Politics of Woman Killing* publicado en 1992, hacen referencia al ejercicio continuo de todas las formas de violencia

posibles en contra de las mujeres en el ámbito público y en el privado originadas por odio, desprecio, placer o sentimiento de propiedad sobre las mujeres. El primer vocablo fue femicidio, este tiene origen en el Reino Unido y se usó para nombrar el «el asesinato de una mujer», Diana Russell retomó la expresión. (Vásquez, feminicidio, 2009)

Cuando esta expresión llega a Latinoamérica la activista feminista mexicana Marcela Lagarde decidió hacer una modificación y adaptación al contexto, desde entonces se usa la palabra «feminicidio», su objetivo es incluir los elementos de impunidad, de violencia institucional y la falta de diligencia en la región frente a estos crímenes.

Para Lagarde los feminicidios de niñas y mujeres están presentes en sociedades mayoritariamente patriarcales en las que hay una continua violación de derechos humanos. Este delito es producto de unas condiciones sociales históricas que han enfrentado las mujeres, como la pobreza extrema, la exclusión de espacios académicos, sociales y políticos resultado de un orden social que ha ejercido la dominación de los hombres sobre las mujeres. Una de las tantas consecuencias derivadas de esta situación es la impunidad en los casos de violencia contra las mujeres lo que para la autora favorece los escenarios de estos crímenes. (Ríos, 2004 - 2005)

Karen D. Stout introduce a la literatura el término feminicidio íntimo que es cometido especialmente por hombres y que se presenta exclusivamente en el contexto de relaciones cercanas, que eran consideradas por las víctimas vínculos amorosos en las que incluso podrían existir hijos. El feminicidio en este caso es el resultado de ejercicios de poder de los hombres sobre las mujeres. En la presente investigación esta orientación cobra especial relevancia, ya que el hecho de que el agresor sea el padre de los hijos de la víctima genera una doble orfandad, dado que en un número importante de casos el padre – victimario huye, se suicida o pasa a estar privado de la libertad, en cualquier escenario deja de ser un actor presente y responsable del menor. (Harmes, 2001).

#### **5.2.4.) Infancia y Adolescencia**

La palabra infancia viene del latín *infantia*, que equivale a “el que no habla”. En el código de infancia y adolescencia de Colombia se define niño y adolescente de la siguiente manera: “Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años.” Por su parte La Convención sobre los Derechos del Niño declara que “se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad”. (ICBF, 2010)

La palabra adolescencia viene del término en latín *adolescere* y significa crecer, madurar. Para Amparo Moreno doctora en psicología evolutiva esta etapa se caracteriza por los numerosos cambios “que afectan todos los aspectos fundamentales de una persona”. Moreno explica que incluso otros autores hablan de esta etapa haciendo referencia a un segundo nacimiento. (Moreno, 2007)

La infancia y la adolescencia son etapas en la vida de los seres humanos que requieren de especial cuidado y atención concentrada especialmente en los padres y en la familia.

#### **5.2.5) Niños, niñas y adolescentes (NNA)**

Personas que son sujetos de derechos en virtud de que tienen entre cero y diecisiete años. Este enfoque tiene como eje orientador el principio del interés superior niño; la Convención de los Derechos del Niño (Artículo 3.1) señala que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Esto significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen personas adultas, familias, comunidades o instituciones deben asegurar y priorizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos. Asimismo, debe tenerse en cuenta la



consideración de sus necesidades de seguridad, salud integral, atención psicosocial, participación y acceso a la justicia o servicios legales. (Comisión de la Verdad, s.f.)

#### **5.2.6.) Huérfanos**

El origen de esta palabra es orphanus que significa indefensión de un niño falto de padres que le protejan, alimenten y eduquen. Para la organización Humanium un huérfano “es un niño cuyo padre, madre o ambos progenitores han fallecido.” (Humanium, 2020)

La Cepal define a los huérfanos como “niños que nos son capaces de llevar una vida como un adulto, que ha perdido a uno de sus padres (o a los dos) por fallecimiento. La edad de la independencia diferirá, desde luego, de una sociedad a otra.” (Dewit, 1984)

En el año 2009 la organización no gubernamental Aldeas Infantiles realizó una investigación titulada “Situación de los derechos de la infancia de niños y niñas que han perdido el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlos”, aunque la publicación fue eliminada existen registros de prensa de la época que explican su contenido. (Semana, 2009)

El estudio identificó tres tipos de orfandad y clasificó a los niños, niñas y adolescentes huérfanos como:

**Simples:** hacen referencia a la pérdida de uno de los padres.

**Huérfanos dobles:** son quienes han afrontado la muerte del papá y la mamá.

**Tipo tres:** cuando se presenta el fallecimiento de la persona a cargo del menor.

Por su parte la Cepal en un documento llamado Efectos y consecuencias de la orfandad en poblaciones del pasado: América del Norte señala tres tipos de orfandad: materna, paterna y total, que hace referencia a los dos padres. (Burch, 2006)

Para los fines del presente documento el tipo de orfandad que toma mayor relevancia es la materna, dado el indiscutible vínculo que hay entre las madres y sus hijos y la dependencia

que los niños, niñas y adolescentes generan hacia sus progenitoras, hechos que hacen mayor el grado de vulnerabilidad ante esta ausencia.

### **Victima indirecta**

La Sentencia C-052/12 de la corte constitucional define víctima indirecta para efectos de atención, asistencia y reparación integral como “familiares o personas próximas a las víctimas directas” y “cuya afectación se presume”. (Corte Constitucional, 2011)

Para los investigadores García Pico y Rojas Pabón en la investigación Protocolo de atención psicológica a víctimas indirectas de feminicidio, el término

Hace referencia a terceras personas que se ven afectadas por la violencia perpetrada a la víctima primaria, dada la existencia de un vínculo estrecho como por ejemplo lo son los hijos, padres o personas que estén a cargo de la víctima directa (personas discapacitadas con un vínculo estrecho como un familiar discapacitado). (Pabón, UNAB, 2018)

### **5.3 Revisión Normativa:**

El reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos es resultado de cambios sociales y políticos, los cuales se expresan en normas nacionales y locales quienes tienen como objetivo la protección integral de esta población.

Para el caso de Colombia, se cuenta con un marco normativo que orienta la atención y acciones en las instituciones público-privadas para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes

Para comenzar, el actor principal es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; se evidencia que el ICBF cuenta con un lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado y una atención diferenciada en materia de familia

infancia y adolescencia de grupos étnicos, todo esto a partir de la Constitución de 1991 y en concordancia con el Convenio 169 de la OIT las cuales ordenan la protección de todas y cada una de las distintas culturas y etnias de los pueblos reconocidos como sujeto de derecho.

Así las cosas, realizada la verificación de protocolos, planes, programas y proyectos no se identifica la existencia de una ruta que mencione o realice una atención diferencial a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en la ciudad de Bogotá, por ende, el ICBF no cuenta con una identificación o caracterización de esta población.

Esto también se logró corroborar mediante el envío de solicitud de información a la directora regional Diana Patricia Arboleda Ramírez, radicado con **ASUNTO:** Registro a la petición (Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite) SIM No. 1320140703

Allí se preguntó la siguiente información:

1. ¿El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuenta con alguna caracterización de niños, niñas y adolescentes que han quedado en estado de orfandad a causa de feminicidio en la ciudad de Bogotá? En caso afirmativo, remitir la caracterización.
2. Dentro de la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ¿se tienen programas de atención a niños, niñas y adolescentes hijos y/o víctimas indirectas de feminicidios?
3. ¿Se ha desarrollado o se está desarrollando algún plan, programa o proyecto por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en atención a niños, niñas y adolescentes hijos de víctimas de feminicidios? en caso afirmativo, indicar el nombre del programa y ¿Qué resultados se han obtenido?

4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ha recibido solicitudes de atención especial, ¿por parte de alguna institución del orden nacional, local, fundación o por parte de familiares de víctimas de feminicidio?

Y demás información que sea de conocimiento de su entidad y considere sea pertinente dentro del estudio de políticas en atención a esta población

Bogotá DC, lunes 26 de septiembre de 2022

Señora  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Director Regional  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF  
Correo: [diana.Arboleda@icbf.gov.co](mailto:diana.Arboleda@icbf.gov.co)  
BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Solicitud de información.

Respetada Doctora Diana, Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito hacer la presente solicitud toda vez que soy estudiante de Especialización en Gerencia Social y de acuerdo con los requisitos del proyecto integrador el propósito es adelantar actividades de recopilación y análisis de información; así las cosas, de manera atenta me permito solicitar a su despacho la siguiente información:

De acuerdo con la respuesta dada por la Dirección Regional Bogotá ICBF el mes de octubre de 2022.

Logo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del Gobierno de Colombia.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Bogotá**  
Grupo de Protección Pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20223440000394081

Bogotá, 2022-10-19

Señora  
**NICOOL ALEJANDRA MOLINA D'ORTA**  
CORREO ELECTRÓNICO: [nicoolejandra55@gmail.com](mailto:nicoolejandra55@gmail.com)  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición radicado **SIM: 1320140703**

Se logra obtener la siguiente información:

El ICBF cuenta con un sistema de información misional – SIM, el cual es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación del servicio y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y parametrización de motivos en el SIM, sin embargo, este no cuenta con una caracterización de niños, niñas y adolescentes que

han quedado en estado de orfandad por feminicidio, actualmente sólo se cuenta con registro de *“Huérfanos a causa de la violencia armada, hijos de padres desaparecidos, o secuestrados por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley”*.

Dentro de su misionalidad, el ICBF promueve la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes previniendo su vulneración y gestionando la activación de rutas de restablecimiento, reconociéndolos como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado en su protección integral conforme a la ley de infancia y adolescencia; sin embargo, este no cuenta con un programa dirigido a la atención de la población objeto en cuestión.

Así mismo, el ICBF manifiesta no contar con un proyecto exclusivo para atender a los hijos e hijas de víctimas de feminicidio, ya que las acciones que adelanta el ICBF se desarrollan en el marco de la protección integral de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del código de infancia y adolescencia.

Finalmente, de acuerdo con la información suministrada por el ICBF no hay ninguna institución, organización, fundación y/o familias afectadas por este hecho, que hayan solicitado atención especial, así las cosas, el instituto menciona que siempre que alguna institución conoce de un caso de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niñas o adolescentes activa las diferentes rutas de atención y pone en conocimiento del ICBF Regional Bogotá la situación para que desde allí se aborden las estrategias de atención.

Ahora bien, como actores pertenecientes al ICBF que cumplen un papel fundamental atendiendo en primera instancia la violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes están las Comisarías de familia; de acuerdo con la entrevista realizada por la comunicadora social y periodista, Ana Marcela Boyacá Mesa quien hace parte de la presente investigación y gracias a la participación del comisario de familia del municipio de Puente Nacional—

Santander, Colombia Iván Arturo Posada, se identifica que no hay ningún protocolo establecido, por lo que el comisario coincide con la investigación que se viene realizando, sin embargo, menciona que las comisarías de familia trabajan bajo unos lineamientos y unas leyes frente al tema de violencia intrafamiliar, también menciona la ley 294 de 1996 (Ley 294 de 1996 "Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar", 16 de julio de 1996. D.O. No. 42836), reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 575 de 2000, 652 de 2001, el Decreto Nacional 4799 de 2011.

De otra parte, jugando un papel fundamental coadyuvante se cuenta con el aporte de la Secretaría Distrital de la Mujer - Alcaldía Mayor de Bogotá; esta Secretaría cuenta con unas estrategias de protección basadas en orientación, asesoría y representación técnico-legal a mujeres víctimas de violencias en Bogotá, esto con el objetivo de realizar un proceso de prevención, atención, protección y aplicar sanciones a las violencias contra las mujeres, contribuyendo a que las mujeres puedan acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género, diferencial e interseccional.

Por lo anterior y de acuerdo con la información que publica la Secretaría, dicha orientación jurídica consiste en: “Brindar asesoría especializada a la mujer sobre la garantía, restablecimiento, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia basada en género contra las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias y a acceder a la justicia”.

En dicha atención, los profesionales a cargo de cada caso presentarán diversos documentos de contenido jurídico, que incluyen -entre otros- derechos de petición, tutelas,

denuncias, solicitudes de trámites relacionados con garantizar la protección de los derechos de la madre, los niños y la familia.

Así las cosas, se evidencia que, aunque la Secretaría de la mujer cumple un papel fundamental en el restablecimiento de derechos y cuentan con una ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio en la ciudad de Bogotá, no se contemplan mecanismos y/o rutas de atención para niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio

Por otro lado, revisadas las bases de datos de la página web de la Fiscalía General de la Nación, se evidencia que esta entidad hace referencia a feminicidios en Colombia, haciendo la aclaración que dicha información se basa en la información suministrada por los investigadores de la entidad y que al momento de la publicación *“la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley 906 de 2004.”* (Fiscalía General de la Nación); sin embargo, no se evidencian planes, programas y/o proyectos que vinculen atención hacia niños, niñas y adolescentes que hayan quedado en estado de orfandad por feminicidio.

Por último, consultada la página web de la Policía Nacional de Colombia, se identifica que no hay información de planes, programas y/o proyectos que estén dirigidos a atender niños, niñas y adolescentes que han quedado huérfanos a causa del feminicidio de su madre y tampoco se identificó la atención en cuanto a la prevención y protección a mujeres que están en alto grado de vulnerabilidad por violencia intrafamiliar, desencadenando un posible suceso de feminicidio.

Existen leyes en Colombia que contemplan la atención a víctimas, víctimas indirectas y niños, niñas y adolescentes que pueden ser tenidas en cuenta a la hora de reclamar sus derechos., no obstante, como se ha mencionado anteriormente en este documento, estas no tienen un enfoque en la atención a NNA huérfanos por feminicidio. Sin embargo, pueden ayudar a la construcción de un marco normativo para esta población y entre tanto pueden incluirse en los procesos. A continuación, las referenciamos:

Ley 906 de 2004, artículo 11. Derechos de las víctimas “El Estado garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia, en los términos establecidos.” (Función pública, 2004)

Los numerales de esta norma brindan atención, protección, información, asistencia, reparación integral, entre otros, pero las víctimas indirectas con quienes hemos tenido contacto nos manifiestan impunidad en el delito cometido en contra de su familiar y además desprotección y ausencia por parte de los administradores de justicia a la hora de reclamar las custodias de los NNA huérfanos por esta causa.

**Ley 1257 del 2008, artículo 8.** *Derechos de las víctimas de Violencia.*

“g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.” (Función pública, 2008)

Esta ley es la que en principio se publicó para prevenir y sancionar las formas de violencia contra las mujeres, incluye los numerales del artículo 11 de la ley 906 de 2004 para dar protección y garantías a las víctimas indirectas, sin embargo, no está redactada para la protección de los NNA, población del presente estudio, las familias encuestadas manifiestan que son ellas quienes han tenido que pagar por los servicios jurídicos y psicológicos.



## **Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.**

Los artículos 51 y 52 específicamente, contemplan el restablecimiento de los derechos que hayan sido vulnerado a los niños, niñas y adolescentes en el territorio colombiano:

Se deberá verificar: 1. El estado de salud física y psicológica 2. Estado de nutrición y vacunación 3. La inscripción en el registro civil de nacimiento 4. La ubicación de la familia de origen 5. El estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos 6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social 7. La vinculación al sistema educativo. (ICBF, 2006)

No obstante, el comisario de familia de Puente Nacional, Iván Arturo Posada frente a la pregunta ¿si se aplica y se tiene en cuenta esta norma para proteger los derechos de los NNA huérfanos víctimas de feminicidio? menciona que:

Si nos vamos a una ruta específica cuando hay una situación de feminicidio, no la hay y ahí está ese vacío legislativo; mencionado en las leyes no está, ahí es donde tenemos esa dificultad porque tendría que hacerlo uno bajo un análisis juicioso de las medidas de atención y protección, las medidas de atención son extensas no sólo a las víctimas directas sino también a las indirectas, ahí es donde cabrían los menores huérfanos. (Posada, 2022)

La información recopilada a través de entrevistas y encuestas con víctimas indirectas y revisión documental nos permite afirmar que la existencia de esta ley es insuficiente para garantizar los derechos de la población objeto de estudio.

## **Ley 1761 de 2015 o Rosa Elvira Cely. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.**

Esta ley es una de las más importantes para el presente estudio, puesto que permite que exista la tipificación del delito de feminicidio, sin la presente, estaríamos hablando de

infancias en situación orfandad sin tener en cuenta el contexto que hace que la población en cuestión sea objeto de especial atención, dado entre otras cosas, los ciclos de violencia a los que fueron expuestos los niños, niñas y adolescentes y los actores involucrados en la comisión de este delito. Sin embargo, esta no contempla la atención a las víctimas indirectas, pero pone la primera piedra para la construcción de políticas públicas enfocadas en la protección de esta población.

**Artículo 12.** Adopción de un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), adoptarán un Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de género en el país, en orden a establecer los tipos, ámbitos, modalidades, frecuencia, medios utilizados para ejecutar la violencia, niveles de impacto personal y social, medidas otorgadas, servicios prestados y estado del proceso judicial, para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género. (Ministerio de justicia y del derecho, 2015)

Medicina Legal en su informe anual “Forensis datos para la vida” incluye algunos de los datos solicitados en el artículo citado de la mencionada ley, pero hasta el momento no ha incluido los que son relevantes para la caracterización de los huérfanos que deja este delito; “niveles de impacto personal y social” con el fin de cumplir como lo solicita “la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.”

## **Rango internacional**

Colombia está amparada por un marco normativo internacional, varios de los convenios de los que hace parte, establecen el deber de proteger principalmente a los niños, niñas y adolescentes.

### **Convención sobre los derechos del niño. Unicef 1989.**

“Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.” (UNICEF, 2006)

### **Artículo 3**

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. (UNICEF, 2006)

Los tres apartados señalan la responsabilidad que tiene el Estado colombiano frente a la protección de la niñez, existen leyes como las ya referidas que contemplan la defensa de los derechos de los niños y niñas, pero la presente investigación permite afirmar que existe desconocimiento y articulación de las instituciones a la hora de reestablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969**

Artículo 19. “Derechos del Niño Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

El Estado según la constitución de 1991 está compuesto por tres Ramas del Poder Público: La ejecutiva, La legislativa y La judicial, actores determinantes y responsables de la construcción de las políticas públicas que garanticen el bienestar y los derechos de los NNA huérfanos por feminicidio y la garantía de los derechos de los mismos. El análisis de la información contenida en el presente documento nos permite concluir que el Estado no cumple enteramente con esta medida, sin embargo, el artículo puede ser citado a la hora de reclamar los derechos de la población objeto.

### **Constitución política de Colombia 1991**

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado

tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , 1991)

Finalmente, la carta política de Colombia en un solo párrafo concentra la obligación que tiene el Estado de velar por garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, si quisiéramos citar solo un artículo o ley para exigir sus derechos dentro del territorio colombiano este sería el adecuado.

#### **6.) Método y técnicas de recolección de información aspectos metodológicos**

La población objeto del presente estudio son niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio ubicados en la ciudad de Bogotá, los instrumentos de recolección de información utilizados en el trabajo de campo son entrevista y encuesta.

#### **Tabla 1**

##### *Método de instrumento de recolección de información*

Técnica	Tipo	Instrumento
Entrevista	Oral	Llamada telefónica, libreta de notas, video y llamada telefónica
	Escrita	formulario de Google forms
Encuesta		

**Observaciones:** La recopilación de información es mixta, basada en un diseño secuencial, el instrumento principal de enfoque que se utilizó fue cuantitativo el cual será complementado con el enfoque cualitativo.

Estas entrevistas y encuestas fueron realizadas por medio telefónico, en su totalidad se realizaron a tutores o cuidadores de los niños, niñas y adolescentes.

Tabla 2

*Matriz de recolección de información*

Concepto	Categorías	Indicadores	Ítems	Fuente	Recolección de información
<b>Huérfanos:</b> niños, niñas o adolescentes que no son capaces de llevar una vida como un adulto, que ha perdido a uno de sus padres (o a los dos) por fallecimiento	Huérfanos de mamá  Huérfanos de madre y padre	Cantidad de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio.	Después del suceso... ¿El niño, la niña o adolescente ha recibido atención por parte de alguna institución?	Tutores o cuidadores de los niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio	Entrevista y encuesta
<b>Infancia y Adolescencia:</b> se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad	Primera infancia Niñez Preadolescencia Adolescencia	0 - 5 años 6 - 11 años 12 - 17 años	Edad del niño, la niña o adolescente. 0 (Meses) 1 3 4.... hasta 17 años	Tutores o cuidadores de los niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio	Entrevista Encuesta

<b>Familia:</b> es el núcleo fundamental de la sociedad; la cual se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla	- Familia biparental con hijos - Familia homoparental - Familia reconstituida o compuesta - Familia monoparental - Familia de acogida - Familia adoptiva - Familia extensa	A través de los miembros se compongan el hogar que habita los niños, niñas y adolescentes huérfanos víctimas de feminicidio	¿Quién está al cuidado del niño, niña o adolescente? -Papá -Hermano/a Mayor -Abuelos Maternos -Abuelos Paternos -Tíos Maternos -Tíos Paternos -Padrinos -Amigo/a de la familia materna -Amigo/a de la familia paterna -Hogar de paso -ICBF	Tutores o cuidadores de los niñas y adolescent es huérfanos de víctimas de feminicidio o	Entrevista Encuesta
---	--	---	---	--	------------------------

Elaboración propia

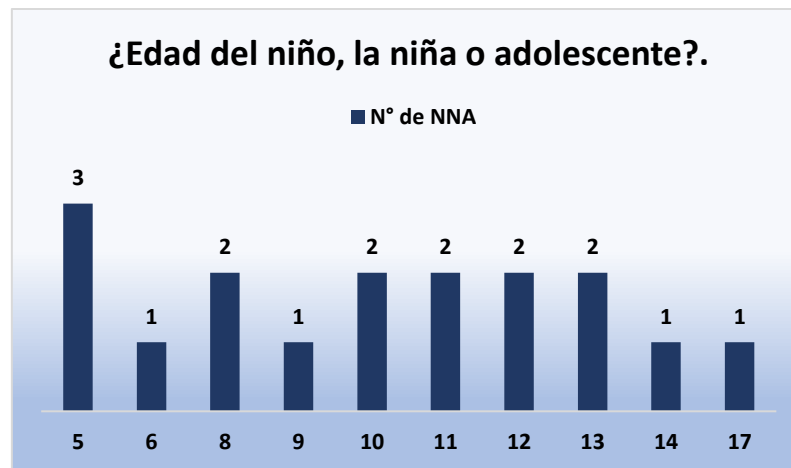
### **Instrumento de recolección de información.**

Como instrumento de recolección de información para el presente proyecto, se trabajó a partir de la matriz de conceptualización de variables en donde se desarrolla lo conceptual, la selección de componentes y la identificación de actores.

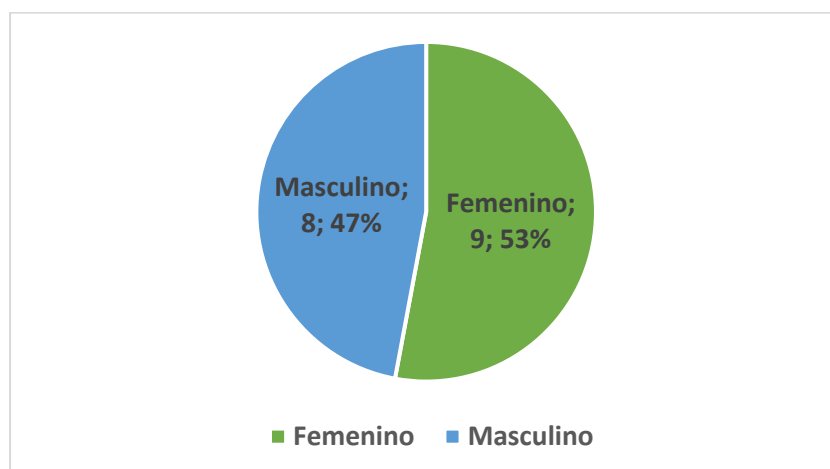
Los instrumentos son una encuesta y entrevista estructuradas a partir de los resultados de la etapa cualitativa del estudio, con aplicación de la escala Likert. En la etapa cuantitativa, se aplicó el instrumento a una muestra de 17 NNA entre los 5 y 17 años que son hijos de víctimas de feminicidio. Los resultados en la presente investigación son producto de la ejecución del instrumento aplicado a los cuidadores y/o personas a cargo de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio.

## Análisis Cuantitativo.

A continuación, se evidencian los aspectos más relevantes, que permitieron identificar y caracterizar la situación actual y el acompañamiento que han tenido estas víctimas colaterales del feminicidio.

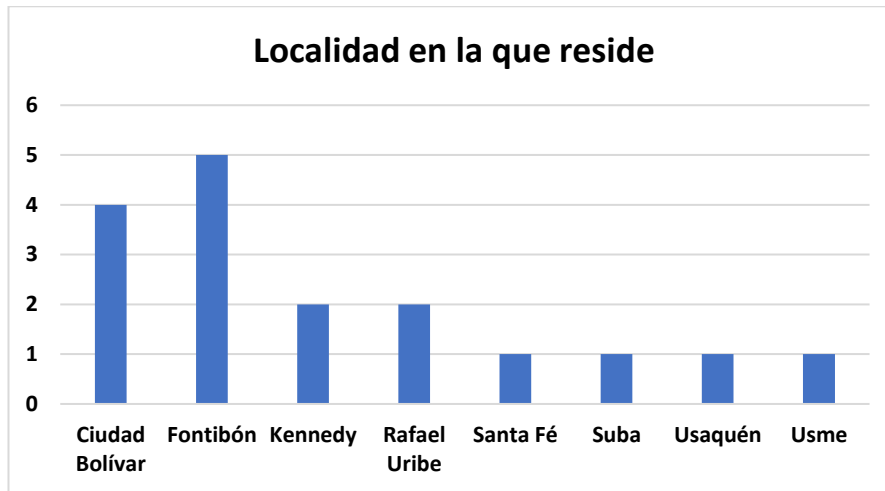


**Análisis:** De la anterior tabla se puede evidenciar que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes identificados, se encuentran en un rango de edad entre los 10 y 13 años; sin embargo, hay una cantidad significativa de niños y niñas con 5 años; en consecuencia, estos quedan en un alto estado de vulnerabilidad ya que son más frágiles al afrontar el evento que vivieron y que los dejó sin madre o en algunos casos sin ambos progenitores.

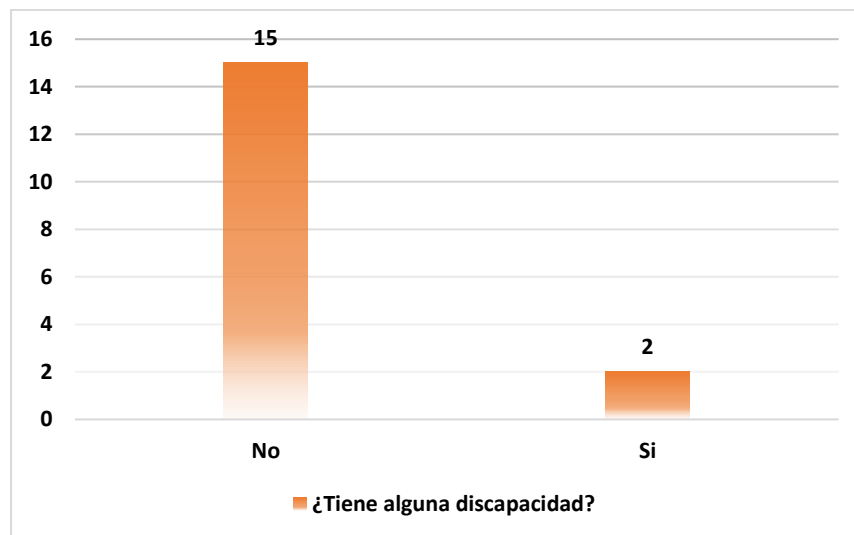




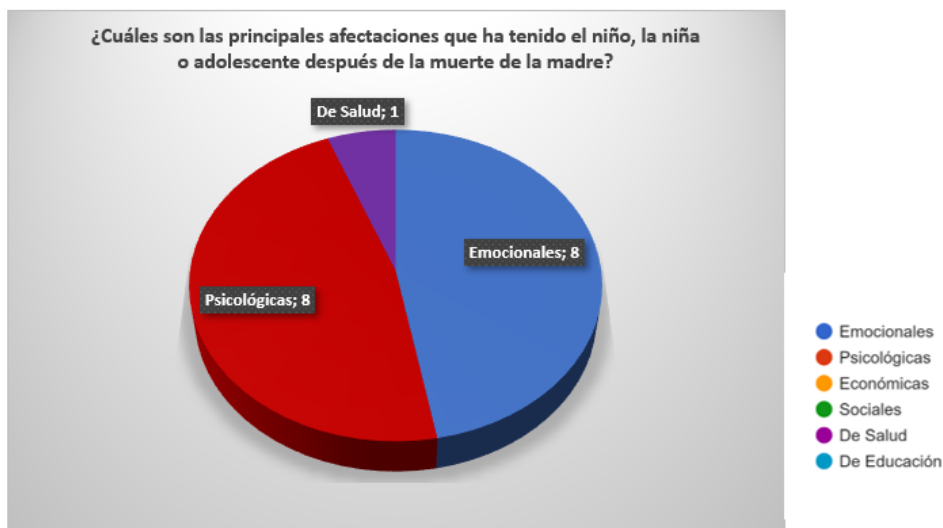
**Análisis:** Por otra parte, de la totalidad de NNA se puede deducir que hay más niñas huérfanas por feminicidio, este evento en sus vidas puede dejarlas aún más expuestas a la violencia de género.



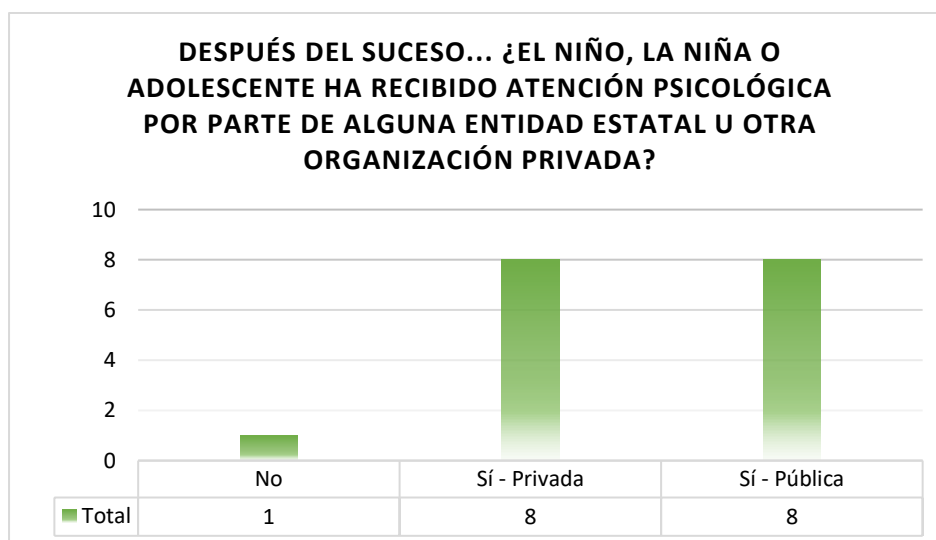
**Análisis:** En este caso las cifras coinciden con lo registrado en los informes de la Secretaria Distrital de la Mujer que señalan en los primeros puestos a Ciudad Bolívar y Fontibón como las localidades en las que se presentan más casos de violencia de género.



**Análisis:** Aunque no es una cifra significativamente alta, es necesario mencionar que en uno de los casos la discapacidad se generó después del feminicidio de la madre del niño y que derivó en afectaciones en el habla y el aprendizaje; de los dos NNA reportados con discapacidad, uno sufre de discapacidad intelectual y el otro de discapacidad física.

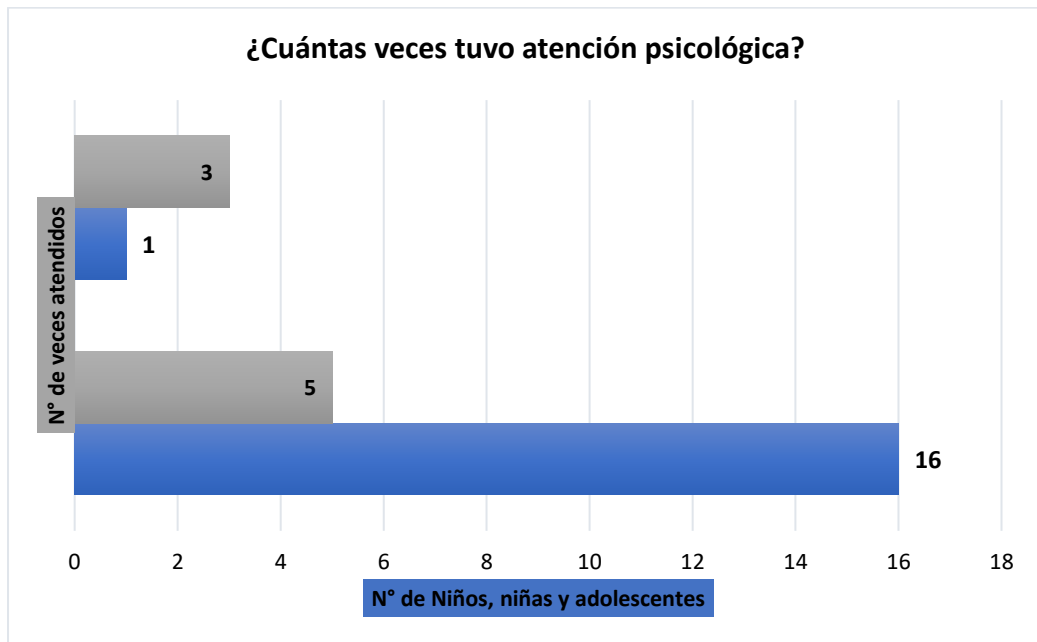


**Análisis:** Las respuestas a esta pregunta ratifican lo ya mencionado a lo largo de este documento, sin duda el componente emocional y psicológico de las víctimas indirectas de feminicidio es el más afectado, lo que lo convierte en el factor de primordial atención en esta población.

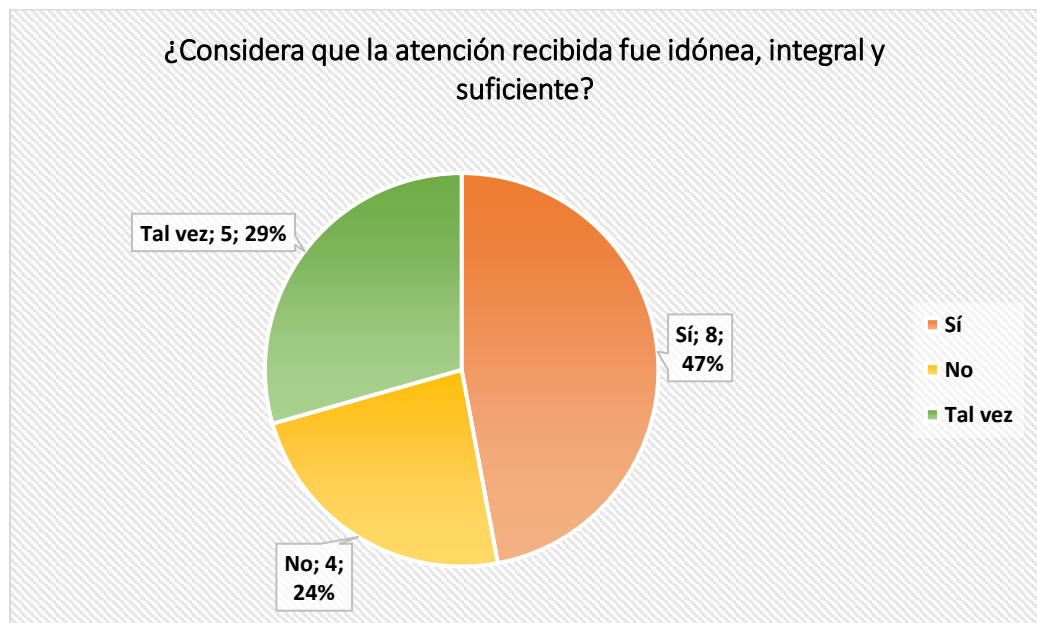


**Análisis:** El resultado indica que más de la mitad, estrictamente el 53% de los encuestados no recibió ninguna atención psicológica, razón que llevó a las familias a pagar por estos servicios o lo que es más desafortunado por falta de recursos no recibir la atención. También es importante aclarar que quienes manifestaron haber recibido la asistencia por parte

de entidad pública lo hicieron después de solicitarlo y que en la mayoría de los casos fue a través de la institución educativa a la que está vinculado el niño, niña o adolescente.



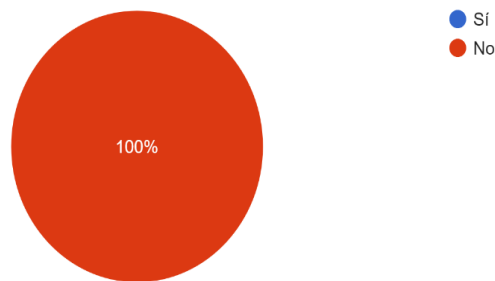
**Análisis:** Este resultado muestra en los casos que hubo atención psicológica, tanto el profesional como el entorno del NNA percibieron la necesidad de que las consultas se dieran más de una vez y con mayor frecuencia.



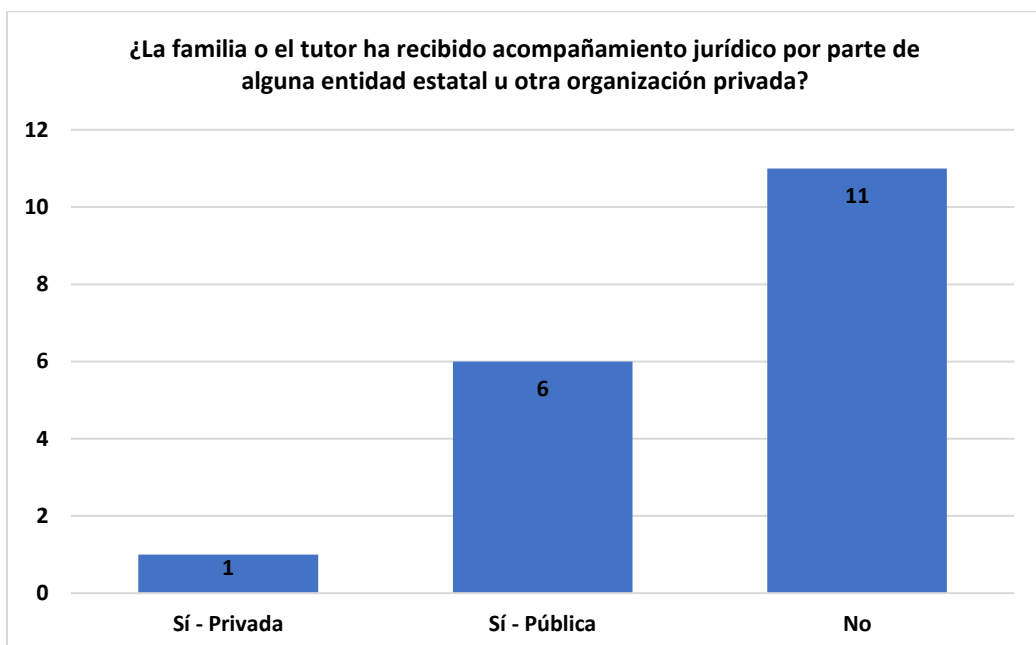
**Análisis:** Las cifras nos dejan ver que a pesar de haber recibido la atención el 50% de quienes la recibieron consideran que no fue la adecuada. En este punto es necesario aclarar que ese 31% que respondió “Tal vez” manifestó que no sabían si los niños estaban bien o no o que no sabían cuánto es suficiente para tratar la ausencia de una madre que ha sido asesinada. Esto denota la falta de protocolo de atención psicológica y la necesidad que desde la psicología se diseñe el método adecuado para esta población.

Después del suceso... ¿El niño, la niña o adolescente ha recibido algún otro tipo de ayuda por parte de alguna entidad estatal?

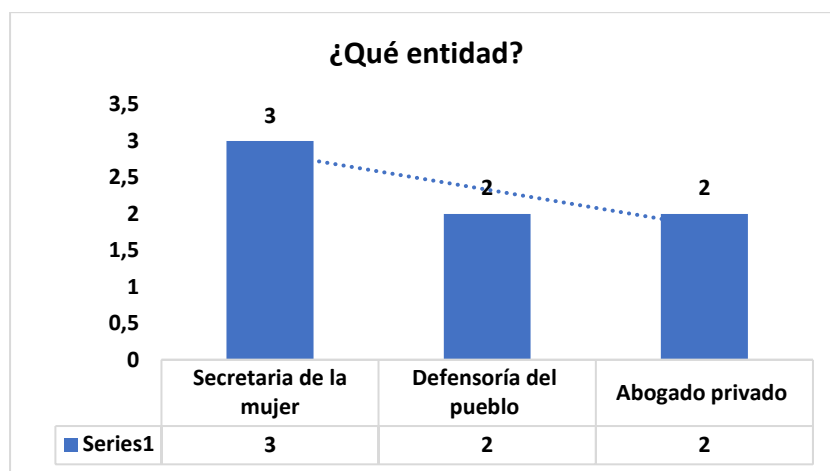
17 respuestas



**Análisis:** La cifra refleja ausencia de las instituciones ante esta problemática, acá es importante mencionar que en las entrevistas los tutores o cuidadores expresaban sentir abandono total por parte de la institucionalidad.

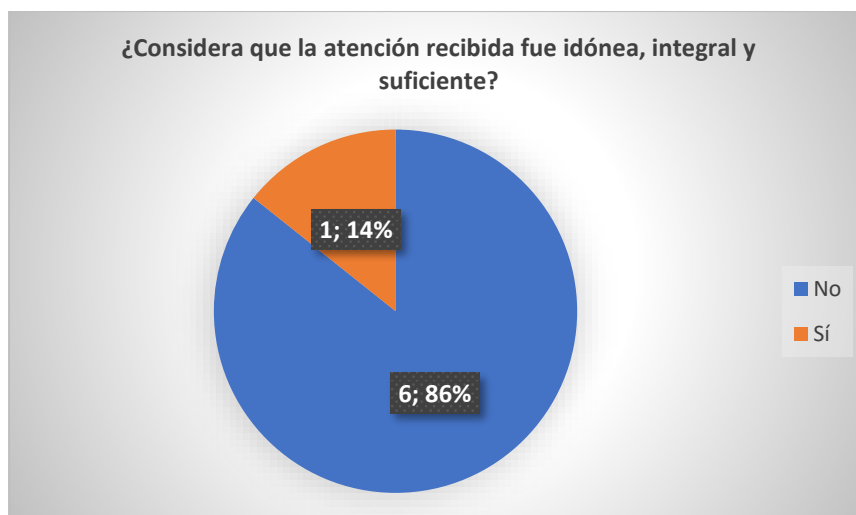


**Análisis:** Las cifras son el reflejo de la impunidad que en Colombia es del 90% en los feminicidios, es importante mencionar que frente al acceso a la justicia las víctimas indirectas se enfrentan a situaciones como: desconocimiento de las leyes y procesos, falta de recursos para gestionar el proceso y para contratar un abogado, desgaste por los tramites, agotamiento al ver que pasa el tiempo y no encuentran justicia, en muchos de estos casos las víctimas deciden abandonar el proceso. (RSMLAC, 2021)



**Análisis:** La Secretaría de la Mujer y la Defensoría del Pueblo son las dos instituciones que hacen representación jurídica de forma gratuita y a las que las víctimas acuden en busca de ayuda; sin embargo, en las entrevistas manifestaron que el trato hacía ellos es despectivo, la información que se les brinda no es clara y que la atención al proceso no es la que ellos esperan. Estos factores pueden ser determinantes para que como lo indica la gráfica anterior el 67% de los encuestados no haya accedido a ningún servicio de acompañamiento jurídico aun siendo gratuito, a la vez es preocupante que diez de estas familias no han recibido atención jurídica.

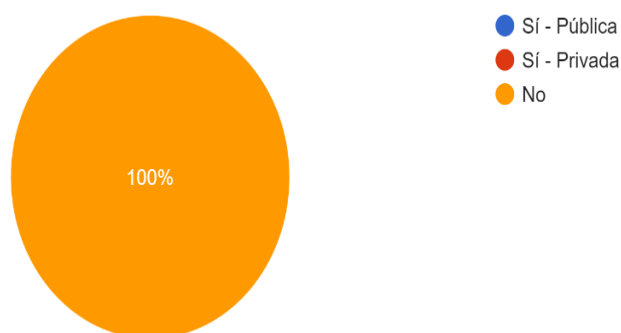
En conclusión, esto representa el mal funcionamiento del sistema judicial y que los servicios jurídicos que deben ser proporcionados a estas familias son escasos y deficientes.



**Análisis:** Esta cifra se explica en lo dicho por los encuestados, que manifestaron que: el trato de los funcionarios de las instituciones que prestan servicios de asesoría jurídica gratuita hacía ellos es despectivo, que la información que se les brinda no es clara y que la atención al proceso no es la que ellos esperan.

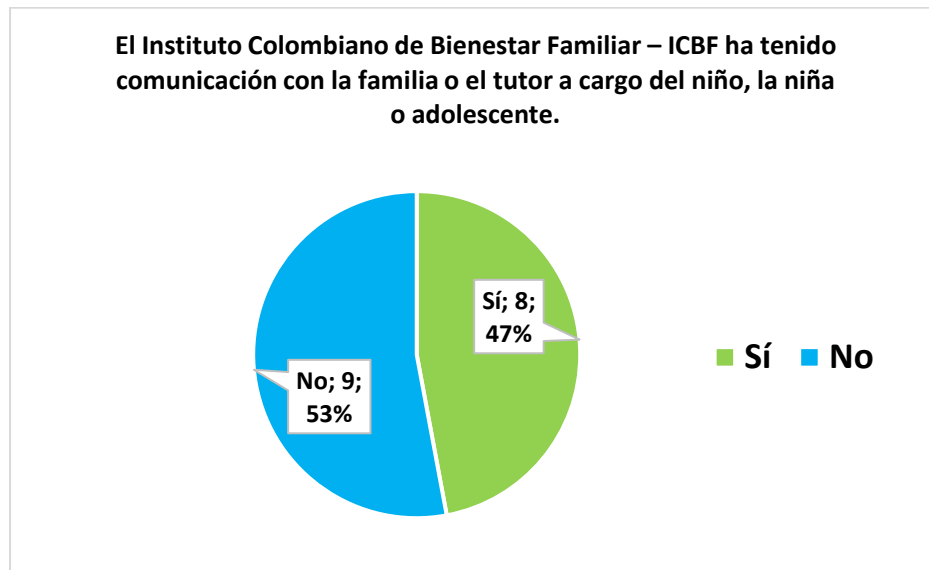
Después del suceso... ¿La familia o el tutor ha recibido acompañamiento económico por parte de alguna entidad estatal u otra organización privada?

17 respuestas



**Análisis:** En la mayoría de los casos la víctima era la proveedora del hogar, esta pregunta se incluyó porque las víctimas indirectas manifiestan que la situación económica es muy difícil, debido a que deben arreglárselas para intentar satisfacer todas las necesidades de los NNA huérfanos de los que ahora están a cargo, por esto quisimos investigar si ya

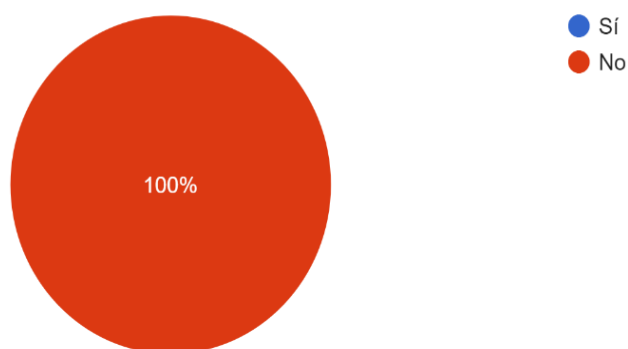
registrado el delito, alguna institución prestaba alguna asistencia económica, en el 100% de los casos no se recibió ningún dinero que ellos consideran como muy necesario.



**Análisis:** El ICBF es la institución que encabeza la política de protección de los NNA en Colombia, las infancias con derechos vulnerados deberían por lo menos haber tenido asesoría de esta institución, que el 47% manifieste que esta entidad nunca se comunicó, es el resultado de la falta de registro y de política pública que garantice los derechos de esta población.

Ha sido parte de algún programa o proyecto del ICBF

17 respuestas



**Análisis:** La respuesta muestra la ausencia de atención por parte del ICBF y la necesidad de que existan programas enfocados a esta población.



**Análisis:** En los casos en los que el ICBF se comunicó con las víctimas indirectas lo hizo solo en un primer momento para preguntar por la familia extensa del niño, niña o adolescente y saber con quién se haría cargo del cuidado, pero en ningún caso hicieron verificación de la información o intentaron garantizar los derechos de los NNA.

### **Análisis Cualitativo:**

De acuerdo con la información recopilada a través de entrevistas a familias y/o tutores a cargo de los NNA, se evidenció que los casos de feminicidio no son iguales, cada uno tiene particularidades que lo hace único al momento de iniciar los procesos de atención; no obstante, todos coinciden con la priorización de unas necesidades específicas dentro de esta problemática. Dichas necesidades hacen referencia a tres aspectos principales; la parte psicológica, la jurídica y la económica, la primera, parte desde el mismo momento en el que se da la noticia a los NNA sobre la muerte de su madre y la aceptación a la vida en adelante,



dadas todas las consecuencias emocionales que se derivan de perder un vínculo tan importante, de forma violenta y en una edad temprana.

Así mismo, se logra evidenciar que instituciones como el ICBF no prestan una atención integral e idónea al momento de realizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes trayendo consigo afectaciones a su integridad. Referente a la justicia, en el caso específico de los feminicidios la impunidad es superior al noventa por ciento, las familias manifiestan que la Fiscalía General de la Nación no prioriza estos casos haciendo que lleguen al vencimiento de términos y generando a las víctimas indirectas desconcierto, incertidumbre y miedo al pensar que el victimario pueda regresar a afectar de forma violenta el núcleo familiar.

Por último, las afectaciones económicas a las familias, tutores o cuidadores son determinantes; por una parte, porque en un número importante de casos la madre era la proveedora de la familia, lo más común es que los NNA huérfanos de víctimas de feminicidio pasen al cuidado de las abuelas maternas, que son mujeres mayores, que en algunos casos no trabajan por su edad o condición de salud, sin embargo, al notar las demandas económicas se ven en la obligación de desempeñarse en oficios que no les generan ingresos suficientes para suplir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, que además ponen en riesgo su salud e integridad física al ser trabajos que requieren gran esfuerzo físico.

## **7.) Estrategia de fortalecimiento organizacional**

### **Objetivo.**

Implementar el instrumento de redes y alianzas con el fin de realizar la debida identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de Feminicidio en Bogotá, utilizando las diferentes estrategias que nos ofrece la Gerencia Social,

con el fin de fortalecer la corresponsabilidad de la institucionalidad y logrando de esta manera atender la problemática.

### **7.1 Diagnóstico de necesidades.**

En el desarrollo de la investigación a través de la revisión documental, pero sobre todo a través de las encuestas y entrevistas se pudo establecer que la principal necesidad a atender en esta problemática es la falta de registro de los NNA huérfanos por feminicidio, dado que es la herramienta que permitirá identificar las necesidades que puedan garantizar una atención idónea. Es así como se presenta como estrategia la gestión de una red de actores con posibilidad de establecer alianzas entre La Red Feminista Antimilitarista, única organización que hasta el momento hace un conteo elemental de la población objeto de estudio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, institución que dirige la política de protección y atención de los NNA en Colombia.

El establecimiento de esta red y alianza permite entre otras cosas el intercambio de información sobre la población, el cruce de datos que puedan facilitar las cifras y el registro, así como la identificación de factores claves para la atención. Por último, se considera que estas dos organizaciones tienen la incidencia necesaria para ser tenidas en cuenta a la hora de establecer una política pública que haga frente a las problemáticas de esta población.

De acuerdo con lo identificado a partir de la recolección de información realizada por medio de entrevistas a las familias y/o tutores de niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, se logró evidenciar que la red debe concentrar sus mayores esfuerzos en el registro y caracterización de la población en estado de vulnerabilidad que en este caso son los NNA como principales afectados; por otro lado, la identificación de las principales necesidades que tiene esta población y la manera integral de atenderlos.

## **7.2 Identificación de actores estratégicos para la gestión de red de actores y establecimiento de alianzas.**

Según las necesidades anteriormente identificadas, se realizó un profundo análisis y una coherente identificación de diferentes actores para la creación de una red que permita establecer alianzas.

Como se mencionó anteriormente, se puede evidenciar la red que a futuro sería de gran importancia establecer en aras de implementar un protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio con el fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo para los NNA, así mismo, permitiría un correcto proceso de restablecimiento de derechos y protección a la población, pues la intervención del orden internacional, nacional y local son de suma importancia.

Ahora bien, de acuerdo con la información brindada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ya se desarrollan acciones de manera articulada con diversas entidades del orden distrital, lo anterior quiere decir que ya existe una red encaminada en otras acciones, lo que permitiría que esta red una esfuerzos y de esta manera logre una alianza en atención a niños, niñas y adolescentes ya identificados y caracterizados.

El ICBF Regional Bogotá desarrolla acciones de manera articulada con las entidades del Distrito como son: Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría Planeación y Desarrollo Económico, el Instituto Distrital de Turismo, IDR, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía General de la Nación, entre otros agentes que hacen parte del SNBF.

Nota: Información remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

## **7.4 Elaboración de matriz de aliados**

Dadas las necesidades anteriormente descritas, después de un profundo análisis e identificación de diferentes actores que son importantes para la creación de la red y el

establecimiento de alianzas; si bien se tuvo en cuenta diversos actores públicos y privados que se consideran importantes a la hora de intervenir las problemáticas de esta población y que al momento de la implementación e intervención de una atención integral son importantes como la Secretaría de La Mujer, la Fiscalía, Medicina Legal, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, entre otros, para este caso en específico en el que se busca registrar, identificar y caracterizar a la población objeto, se eligieron dos entidades.

En primer lugar, se eligió a una entidad privada:

### **Red Feminista Antimilitarista.**

La organización surge en 1996 como un escenario político juvenil, que cuestionaba y generaba reflexiones críticas, en contra de la guerra, y el militarismo, así como alternativas para la organización comunitaria y acciones políticas desde la calle. Con el paso del tiempo, la conciencia histórica y política que íbamos adquiriendo quienes conformábamos el proceso, nos llevó a profundizar en los orígenes y la estructura que soporta las problemáticas estructurales que vivía para la época Colombia y en particular la ciudad de Medellín, así como el análisis los sistemas de opresión capitalista- patriarcal.

Para el año 2012, producto de múltiples discusiones y de una madurez política organizativa decidimos problematizar las reflexiones alrededor del papel de las mujeres empobrecidas, lesbianas, feministas que conformábamos este espacio y con las que construíamos otras formas de ejercer y construir el poder colectivo. Nos nombramos públicamente red feminista antimilitarista, ejecutando propuestas desde la educación popular y acciones políticas creativas, en el espacio público, propiciando un posicionamiento en la ciudad de una praxis feminista centrada en la comprensión de las violencias hacia las mujeres en el contexto urbano militarista.

## **Misión**

Somos una organización feminista antimilitarista que mediante la educación y la comunicación popular contribuye a la construcción de pensamiento crítico y a la generación de prácticas políticas colectivas para la erradicación del modelo hegemónico, colonial de sexo, clase y raza.

## **Visión**

Al 2030 seremos una organización feminista antimilitarista popular, reconocida por su práctica pedagógica, comunicativa y movilizadora; que promueve transformaciones políticas y relacionales en comunidades, aportando al tránsito del fin de la guerra hacia la democratización del país.

## **Objetivos estratégicos.**

Participación social y política de las mujeres: Promover el protagonismo social y político de las mujeres populares en los espacios barriales con el fin de lograr mayores niveles de organización, representación y participación directa en los escenarios de toma de decisiones institucionales y comunitarias.

## **Educación popular.**

Generar propuestas pedagógicas, artísticas, comunicativas y estéticas para la desmilitarización y la despatriarcalización de los territorios populares con la participación de mujeres, niñas y niños.

## **Producción de conocimiento.**

Producir conocimientos propios desde una perspectiva feminista e histórica que contribuyan a la comprensión de las realidades locales y a la generación de propuestas para la transformación de la vida colectiva.

### **Movilización social y acción pública.**

Promover alianzas y articulaciones con organizaciones de mujeres, comunitarias, defensoras de derechos humanos e iniciativas de paz a través de campañas, acciones de sensibilización, apuestas artísticas y formativas en defensa de la vida, los derechos de las mujeres y sus comunidades para lograr aportar en la democratización del país.

### **Fortalecimiento organizativo**

Generar procesos de gestión, autogestión, formación que brinde sostenibilidad política y económica para aportar al fortalecimiento comunitario y de mujeres en Medellín y Antioquia.

### **Logros.**

Movilización y acción feminista para la denuncia de la violencia patriarcal: Acciones callejeras frente a los feminicidios.

Acciones jurídicas para la protección de los derechos de las mujeres: en este marco se construyó rutas de atención para casos de violencia intrafamiliar y a la vez estrategias de presión a jueces y fiscales desde el activismo feminista para lograr fallos favorables a la protección de los derechos de las mujeres.

Proyecto: “Crearte para la Paz” formación con niños y niñas. a partir del arte y la música para la prevención de las violencias patriarcales.

Campaña formativa y de acción callejera “Los hombres en nombre del amor están matando mujeres”: que nos permitió problematizar la violencia patriarcal que se ejerce hacia las mujeres en tanto a partir de la cosificación de sus cuerpos, el control, la vigilancia, la agresión y la muerte como fin último del patriarcado.

Asesorías jurídicas y atención de casos en violencia sexual e intrafamiliar: este proceso se realiza con asesorías individuales y colectivas, donde las mujeres denunciantes comparten sus casos y se construyen estrategias de acción, protección integral: física y psicológica. (Red Feminista Antimilitarista)

De acuerdo con lo anterior, se eligió a la Red Feminista Antimilitarista como uno de los actores principales en la creación de la Red que pretende reconocer y caracterizar a niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio, ya que, en el proceso de indagación y búsqueda de información, se logró evidenciar hasta el momento; es la única organización que cuenta con cifras de la población objeto a nivel nacional, sin embargo, es importante mencionar que el registro se basa en los reportes de medios de comunicación locales, regionales y nacionales y que aunque la Red hace un gran esfuerzo por consolidar la cifra, Estefanía Rivera Guzmán, coordinadora del observatorio feminicidios Colombia en red feminista antimilitarista explicó que el sub registro es alto, dado que muchos feminicidios no son registrados por los medios y que de los registrados o no se hace mención de los hijos de la víctima o La Red no logra contacto con la familia para lograr la información y consolidar los datos.

Tal como lo menciona Licha “*La Gerencia Social se refiere a los conocimientos y prácticas que emergen para dar apoyo a los actores sociales que participan en la solución de problemáticas sociales*” (Licha. 1999, p. 7). Es así como la Gerencia Social mediante su caja de herramientas, se presenta como una opción viable en la transformación de las necesidades de estas infancias.

En segundo lugar, se eligió a una entidad pública:

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

El (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.

El (Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF) es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de los jóvenes y familias en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Así mismo, de acuerdo con la (LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013) en su artículo 17, definió competencias para la nación en materia de orientación, coordinación y ejecución de políticas públicas que garanticen los derechos de los jóvenes y el acceso con calidad y equidad a la diversidad de la oferta institucional del Estado y en su artículo 22, menciona que se hace necesario armonizar las políticas, programas y servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar orientados a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para promover una transición integral de la niñez a la juventud.

Finalmente, lo que se pretende es hacer un llamado al bien común y hacer realidad todo aquello que la colectividad considera valioso y necesario para todos o para una minoría a la que se considera importante proteger o salvaguardar como deber social. (Alfonso Ortiz Serrano, 2012).



### 7.3 Formulación de la estrategia

Dentro de la formulación de la estrategia, en un primer momento se realizó una identificación de actores cuyo propósito es determinar el grado de impacto e injerencia que podrían tener impacto a la hora de implementar acciones encaminadas a atender la problemática.

**Tabla 3**

*Mapa de actores Red - Acción*

Categoría	Nombre del actor	Red establecida	Posible red	Rol y objetivos	Relación predominante	Jerarquización del poder	Recursos
Nacional	Red Feminista Antimilitarista	Red establecida con el objetivo de llevar a cabo el registro y caracterización de NNA huérfanos de víctimas de feminicidio.	X	Apoyo.  Entrega del levantamiento de información realizado, apoyo en la implementación del registro de NNA	A favor.	Bajo.	Conocimiento.
Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar		X	Ejecutor.  Reconocimiento de la población	A favor.	Alto.	Recursos.  Conocimiento.

	Familiar – ICBF			objeto, restableci miento de derechos y atención integral.  Apoyo en el levantamie nto de informació n			Difusión.
--	--------------------	--	--	--	--	--	-----------

Elaboración propia.

**Análisis:** Como se puede evidenciar en la matriz anteriormente realizada, se estableció una red bastante reducida; sin embargo, se tiene una alta expectativa con la misión de estos dos actores, la relación puede ser predominante ya que ambos actores se encuentran a favor de atender la problemática identificada.

Ahora bien, el actor encargado de ejecutar la red siempre será el ICBF, institución que tiene la obligación ante la nación de llevar a cabo el idóneo restablecimiento de derechos, la correspondiente protección y la debida identificación y caracterización de NNA en condición de orfandad, esta institución tiene un alto compromiso social, que apoyado en el trabajo colaborativo y en red daría cumplimiento a los objetivos planteados.

**Tabla 4**

*Análisis de involucrados*

	Grupos Involucrados	Problemas	Intereses	Estrategias	Acuerdos y compromisos
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias a cargo de Niños, Niñas y Adolescentes que quedan en orfandad por feminicidio.</li> <li>• Niños, Niñas y Adolescentes huérfanos por feminicidio.</li> </ul>	Falta de reconocimiento y garantía de derechos a las víctimas que deja un hecho de feminicidio, especialmente a NNA.	Alto Reconocimiento y garantía de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a la familia de niños, niñas y adolescentes huérfanos y crear compromisos de cuidado de estos.</li> <li>• Entregar información verídica a las instituciones correspondientes y ejecutoras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correcto cuidado de niños, niñas y adolescentes por parte del cuidador (es)</li> </ul>
Ejecutores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF</li> <li>• Red Feminista Antimilitarista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay análisis de contextos y necesidades propias de la población</li> <li>• Funcionamiento erróneo de unas redes de atención y prevención</li> <li>• No hay un registro de la población huérfana por feminicidio</li> <li>• No existe una caracterización de necesidades para la población objeto</li> </ul>	Medio/Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de la problemática.</li> <li>• Generación de una caracterización real y detallada de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de Feminicidio.</li> <li>• Atención especializada: Jurídica, Psicológica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento por parte de cada ejecutor a las familias afectadas por esta problemática.</li> <li>• Atención mediante una ruta especial a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.</li> </ul>
Financiadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de una política pública que involucre a los beneficiarios.</li> <li>• Falta de rutas y protocolos de atención a NNA huérfanos de víctimas de Feminicidio.</li> <li>• Carencia de redes de atención y prevención ante</li> </ul>	Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de una ruta de atención a NNA que quedan en estado de orfandad por feminicidio.</li> <li>• Fortalecimiento de redes y alianzas con las diferentes instituciones ejecutoras.</li> <li>• Jornadas de sensibilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización detallada de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Atención mediante una ruta especial a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá</li> </ul>

	la problemática. • Inadecuado proceso de entrega de custodias.	• Campañas de atención y prevención de feminicidios.	• Seguimiento y atención de cada caso.
--	---	--	--

## Tablas 5

### Propuesta implementación de Redes en implementación

P1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
P2	Red Feminista Antimilitarista

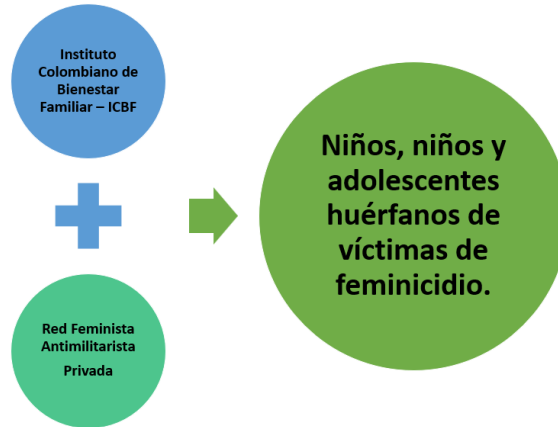
ID	P1	P2
P1	0	3
P2	3	0

0	1	2	3
NADA	BAJO	MEDIO	ALTO

## Mapeo de Red

El mapeo de redes se realizó a través de la herramienta UCINET, luego de construir la tabla de Vinculación por medio de la herramienta Exel, indica la siguiente información:





Elaboración propia

Se trabajó en la plataforma informática UCINET la cual permitió obtener de manera clara y detallada datos estadísticos que muestra mediante un mapa el comportamiento que tiene cada uno de los actores en el presente proyecto.

Así mismo, se utiliza la herramienta Semáforo Nacional de Alianzas, desarrollado por la Fundación Corona, dentro del Programa Nacional de Alianzas y recomendado por la docente durante las clases de Redes y Alianzas, esta herramienta permitió evaluar el grado de desarrollo de la alianza, valorar y ponderar la relación mediante el procesamiento de variables cuantitativas que generan unas medidas de combinación y gráficos, información de gran apoyo a la hora de construir el análisis.

Por otra parte, se complementó el establecimiento de la red por medio de otra herramienta informática como Excel, la cual fue de gran ayuda a la hora de generar gráficos que permitieran analizar la información.

Finalmente, es importante mencionar que la propuesta y proyección de Red y Alianza presentada en el presente documento, hace parte del desarrollo del ejercicio y se hicieron bajo el conocimiento y experiencia del equipo de investigadores en su momento, sin

embargo, en caso de realizarse una nueva etapa es necesario hacer un análisis de datos y actores con información reciente.

**Tabla 6**

*Mapa de actores alianza*

MAPA DE ACTORES ALIANZA - (ACCIÓN)							
CATEGORIA	NOMBRE DEL ACTOR	ALIANZA Establecida	Posible ALIANZA	ROL Y OBJETIVOS	RELACIÓN PREDOMINANTE	JERARQUIZACIÓN DEL PODER	RECURSOS
Nacional	Red Feminista Antimilitarista	Red establecida con el objetivo de llevar a cabo el registro y caracterización de NNA huérfanos de víctimas de feminicidio.	X	Apoyo.  Entrega del levantamiento o de información realizado, apoyo en la implementación del registro de NNA	A favor.	Medio	-Conocimiento -Población objetivo -Difusión de información
Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF		X	Ejecutor.  Reconocimiento de la población objeto, restablecimiento de derechos y atención integral.  Apoyo en el levantamiento o de información	A favor.	Alto.	-Político -Recursos de la nación -Conocimiento. -Difusión. -Instalaciones -Recurso Humano

### Acciones de la Alianza

Los actores que conforman la red y establecen la alianza serán responsables de crear un instrumento de recopilación de información que permita el registro y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en la ciudad de Bogotá, este insumo permitirá que se logre una atención integral por parte de las entidades a cargo del restablecimiento de derechos de esta población.

Lo anterior permite evidenciar, como el trabajo en red fortalece los espacios de sensibilización y garantía en el restablecimiento de los derechos de las víctimas indirectas

del feminicidio. Y el establecimiento de la alianza se convierte en garante de tipo institucional en la protección de los hijos menores de edad de las víctimas de feminicidio, desde la generación de estrategias y mecanismos que permitan la identificación y seguimiento de las víctimas indirectas.

## **8.) Conclusiones y recomendaciones:**

### **8.1) Conclusiones:**

Es indispensable ampliar la investigación sobre los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio en Colombia, lograr conceptos desde todas las áreas de estudio que puedan verse involucradas, permitirá abordar la problemática con una visión integral para establecer de manera exacta cómo abordar las necesidades de esta población.

Realizar mesas de trabajo con las familias y/o tutores a cargo de NNA huérfanos de víctimas de feminicidio con el fin de identificar sus necesidades en cuanto a atención psicológica, jurídica, económica, de salud, académicas y demás, dado que la recopilación de información nos permitió identificar que las prioridades de atención en cada caso son diferentes y dependen de varios factores.

Es importante establecer el registro de los NNA huérfanos de víctimas de feminicidio a nivel nacional para poder entender y dar atención a sus necesidades, sin embargo, la propuesta es iniciar este proceso en la ciudad de Bogotá.

Si bien es importante realizar una caracterización de manera detallada y completa de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio, el ideal es que la red logre consolidar información que permita construir una ruta de atención integral para esta población.

Es necesario ampliar el concepto de feminicidio para que deje de ser visto como un delito en contra de las mujeres y empiece a ser analizado como un delito que afecta a la sociedad, dadas sus consecuencias en el núcleo familiar y lo que esto implica en el tejido social.

Por último, es vital que se concentren esfuerzos entre instituciones del Estado y la sociedad civil, en aras de atender esta problemática.

## **8.2) Recomendaciones:**

La red público privada creada entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Red Feminista Antimilitarista será responsable de crear un instrumento de recopilación de información que permita el registro y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en la ciudad de Bogotá, este insumo permitirá que se logre una atención integral por parte de las entidades a cargo del restablecimiento de derechos de esta población.

Es importante que cada distrito con apoyo de la nación refuerce las campañas de prevención de violencias de género y violencia intrafamiliar en espacios educativos y laborales, este problema atraviesa toda la sociedad, por eso no debe ser indiferente para el sector productivo.

Reforzar los espacios de educación en violencias de género para la sociedad y reforzar de manera institucional la prevención del feminicidio permitiría que disminuyan las cifras de NNA huérfanos.

Solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses que incluya dentro del Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de género la identificación y caracterización de los



NNA huérfanos de víctimas de feminicidio, como está establecido en el artículo 12 de la ley 1761 de 2015.

Solicitar al Ministerio de salud la creación de un protocolo de atención psicológica a víctimas indirectas del feminicidio y establecer como mandato su aplicación en estos casos.

El protocolo de atención debe estar dividido en dos fases: la primera es en la que se atiende la emergencia y el impacto inicial, en esta, deben estar articulados el sector salud y el de justicia. Salud con el objetivo de dar acompañamiento a las víctimas indirectas desde el momento cero para dar la noticia de la muerte a los NNA, asesorar en el debido tratamiento de la situación y establecer la continuidad del proceso psicológico. El sector justicia por su parte, deberá encargarse del seguimiento de los hechos desde dos aspectos: el primero la mitigación de impunidad del delito, y, en segundo lugar, la asesoría y acompañamiento en los trámites que tienen que ver con la custodia de los NNA huérfanos de víctimas de feminicidio.

En la segunda fase de actuación será necesario que el protocolo se enfoque en garantizar el acceso a educación, vivienda, seguridad alimentaria y recreación, en este caso es necesario que en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se implementen estas redes y alianzas para brindar la atención correspondiente a esta población.

Asignar una asistencia económica mensual hasta que los NNA huérfanos de víctimas de feminicidio cumplan dieciocho años, o hasta los veinticinco en caso de que estén vinculados al sistema educativo, también se hace necesario amparar con esta asistencia a personas en condición de discapacidad que eran económicamente dependientes de la víctima de feminicidio. Este dinero se entregará a la persona que esté a cargo del cuidado del menor.

Por último, se recomienda que el estado o el distrito cree la entrega de un auxilio monetario con el fin de cubrir los gastos funerarios de la víctima de feminicidio.

## Referencias

- 1991, A. C. (4 de julio de 1991). *Corte constitucional* . Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- 1991, A. C. (04 de abril de 1991). *Corteconstitucional*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- 606/13, C. C. (2013). *Corte Constitucional - Setencia T 606/13*. Obtenido de Corte Constitucional - Setencia T 606/13: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-606-13.htm>
- Alfonso Ortiz Serrano. (2012).
- Argentina.gob.ar*. (26 de 07 de 2018). Obtenido de Argentina.gob.ar: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27452-312717/texto>
- BARRIENTOS, N. G. (13 de Julio de 2022). *LA CADERA DE EVA*. Obtenido de LA CADERA DE EVA: <https://lasillarota.com/la-cadera-de-eva/2022/7/13/asi-es-como-italia-acompana-huerfanos-de-feminicidio-mexico-podria-aplicar-384256.html>
- Burch, T. K. (11 de 07 de 2006). *Repositorio CEPAL*. Obtenido de Repositorio CEPAL: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12700/NP42-02\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12700/NP42-02_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carlos Rengifo, Juan Carmona, Germán Baena. (2009). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria revisa de psicología y ciencias afines*.
- CEPAL. (24 de NOVIEMBRE de 2021). *Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social*. Obtenido de NACIONES UNIDAS: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese>
- Colombia, C. d. (16 de julio de 16 de julio de 1996. D.O. No. 42836). *Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*. Colombia, Colombia: Ley 294 de 1996. doi:Diario Oficial 42836
- COLOMBIA, C. D. (16 de Diciembre de 1994). *Cancillería LEY 171* . Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley\\_0171\\_1994.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_0171_1994.htm)
- Colombia, C. d. (2013). *LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013*. Obtenido de LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>
- Colombia, C. P. (1991). *Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 6. 7 de julio de 1991 (Colombia)*. Obtenido de Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 6. 7 de julio de 1991 (Colombia): <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Colombia, O. d. (s.f.). *Cifras feminicidios y menores huérfanos*. Obtenido de <https://www.observatoriofeminicidioscolombia.org/index.php>
- Colombia, O. F. (s.f.). *Observatorio Feminicidios Colombia*. Obtenido de <https://www.observatoriofeminicidioscolombia.org/index.php>

Comisión de la Verdad. (s.f.). *Comisión de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad:  
<https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/ninos-ninas-y-adolescentes-nna>

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA . (1991 de Julio de 1991). *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA*. Obtenido de CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:  
<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (22 de Noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de Convención Americana sobre Derechos Humanos: <http://relapt.usta.edu.co/images/1969-Convencion-Americana-sobre-Derechos-Humanos.pdf>

Corte Constitucional. (11 de 07 de 2011). *Corte Constitucional*. Obtenido de Corte Constitucional:  
[https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm#\\_ftn2](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm#_ftn2)

Creswell. (2009).

Dewit, T. K. (1984). EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA ORFANDAD EN POBLACIONES DEL PASADO: AMERICA DEL NORTE. *POPULATION STUDIES CENTRE UNIVERSITY OF WESTERN ONTARIO*, 28.

Díaz, O. H. (21 de Enero de 2022). *Revista Pensamiento Jurídico*. Obtenido de Revista Pensamiento Jurídico: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/100620>

*El Peruano*. (2020 de Enero de 2020). Obtenido de El Peruano:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-una-asistencia-economica-p-decreto-de-urgencia-n-005-2020-1843652-1/>

Enrique Echeburúa, P. d. (2007). *INTERVENCIÓN EN CRISIS EN VÍCTIMAS DE SUCESOS*. Obtenido de INTERVENCIÓN EN CRISIS EN VÍCTIMAS DE SUCESOS:  
[https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2020/04/04.Echeburua\\_15-3oa-1.pdf](https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2020/04/04.Echeburua_15-3oa-1.pdf)

Forenses, I. N. (2006). *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Obtenido de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:  
<https://www.medicinalegal.gov.co/>

Función pública. (31 de Agosto de 2004). *Función pública*. Obtenido de Función pública:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>

Función pública. (4 de 12 de 2008). *Función pública*. Obtenido de Función pública:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

García, F. R. & Rojas, K. M. (2018). *Protocolo de atención psicológica a víctimas indirectas de feminicidio*. Obtenido de Protocolo de atención psicológica a víctimas indirectas de feminicidio: <http://hdl.handle.net/20.500.12749/312>

Griselda Torres Zambrano. (s.f.).

Harmes, D. R. (2001). *Feminicidio: una perspectiva global*. México : Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.

Hernandez, F. y. (2003).

Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008 y Creswell. (2008). Metodología de la investigación - Sexta Edición.

Humanium. (2020). *Niños huérfanos*. Suiza: Humanium.

ICBF. (8 de Noviembre de 2006). *ICBF*. Obtenido de ICBF:  
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

ICBF, I. C. (2010). *CONCEPTO GENERAL UNIFICADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Bogotá: Secretaria General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (s.f.). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF*. Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF:  
<https://www.icbf.gov.co/>

Juliao. (2011).

Kathryn Pole . (s.f.).

Licha. (1999).

Ministerio de justicia y del derecho. (6 de Julio de 2015). *Ministerio de justicia y del derecho*. Obtenido de Ministerio de justicia y del derecho: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921>

Molina, B. R. (11 de Noviembre de 2019). *Repositorio Institucional de la PUCP* . Obtenido de Repositorio Institucional de la PUCP :  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/168324/Montesdeoca%20Molina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MONTERO, M. (11 de Noviembre de 2018). *Universidad Nacional de Chimborazo*. Obtenido de Universidad Nacional de Chimborazo: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4742>

Moreno, A. (2007). *La adolescencia*. Barcelona: UOC.

Morse. (2010).

Nación, F. G. (s.f.). *Fiscalía General de la Nación*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/?s=feminicidio>

NACIONES UNIDAS. (24 de NOVIEMBRE de 2021). Obtenido de NACIONES UNIDAS:  
<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese>

*Observatorio justicia y genero*. (19 de Noviembre de 2015). Obtenido de Observatorio justicia y genero:  
[https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/buenas\\_practicas/DBP\\_Protocolo\\_para\\_ninos\\_\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_huerfanos\\_por\\_Feminicidios.pdf](https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/buenas_practicas/DBP_Protocolo_para_ninos__ninas_y_adolescentes_huerfanos_por_Feminicidios.pdf)

*observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do*. (19 de Noviembre de 2015). Obtenido de [observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do](https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do):  
[https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/buenas\\_practicas/DBP\\_Protocolo\\_para\\_ninos\\_\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_huerfanos\\_por\\_Feminicidios.pdf](https://observatoriojusticiaygenero.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/buenas_practicas/DBP_Protocolo_para_ninos__ninas_y_adolescentes_huerfanos_por_Feminicidios.pdf)

- Omar Huertas Díaz, Daniela López Gómez, Melina A. Molina Carrión, Mildre Yurani Hernández Ramírez, Mireya Arteaga Dirzo. (2021). Los niños huérfanos de feminicidio y sus repercusiones en la familia en Colombia.  
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/100620/82620>.
- Pabón, R. (11 de Noviembre de 2018). *UNAB*. Obtenido de UNAB:  
[https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/312/2018\\_Tesis\\_Fredy\\_Reynel\\_Garcia\\_Pico.pdf?sequence=1](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/312/2018_Tesis_Fredy_Reynel_Garcia_Pico.pdf?sequence=1)
- Pabón, R. (11 de Noviembre de 2018). *UNAB*. Obtenido de UNAB:  
<https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/312>
- Pabón, R. (11 de 11 de 2018). *UNAB*. Obtenido de UNAB:  
<https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/312>
- Pabón, R. (11 de Noviembre de 2018). *UNAB*. Obtenido de UNAB:  
[https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/312/2018\\_Tesis\\_Fredy\\_Reynel\\_Garcia\\_Pico.pdf?sequence=1](https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/312/2018_Tesis_Fredy_Reynel_Garcia_Pico.pdf?sequence=1)
- Pole, K. (2009). *Diseño de metodologías mixtas*. Obtenido de Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas.
- Pole, K. (2009). *Diseño de metodologías mixtas, Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas*. Obtenido de *Diseño de metodologías mixtas, Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas*:  
[https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/252/kathryn\\_pole.pdf](https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/252/kathryn_pole.pdf)
- Posada, I. A. (12 de Agosto de 2022). Comisario de familia Puente Nacional Santander. (M. B. Mesa, Entrevistador)
- Red Feminista Antimilitarista. (1996). *Red Feminista Antimilitarista*. Obtenido de Red Feminista Antimilitarista: <https://www.redfeministaantimilitarista.org/nosotras/mision-vision-objetivos>
- República Oriental del Uruguay*. (28 de 12 de 2011). Obtenido de República Oriental del Uruguay:  
[https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011\\_ley18850\\_ury.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_ley18850_ury.pdf)
- República, C. d. (6 de julio de 2015). *LEY 1761 06 JULIO DE 2015*. Obtenido de  
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>
- Ríos, M. L. (2004 - 2005). *¿A qué llamamos feminicidio?*. México: Comisión Especial para Conocer y dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios.
- ROBERTO ANTONIO GÓMEZ ZAMBRANO. (2015). *LA PRAXEOLOGÍA EN EL PROCESO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN*. Obtenido de  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/492/la%20praxeologia%20en%20el%20proceso%20de%20practicas%20profesionales%20en%20el%20programa%20de%20contaduria%20publica%20de%20uniminuto.pdf?sequence=1>
- Roberto Hernández Sampieri; Christian P. Mendoza. (2020). *Metodología de la investigación*. España: McGraw-hill.

- RSMLAC. (11 de Marzo de 2021). *RSMLAC*. Obtenido de RSMLAC: <https://reddesalud.org/es/novedades/situacion-actual-en-la-prevencion-y-sancion-del-feminicidio-en-colombia#:~:text=Sin%20embargo%2C%20el%20nivel%20de,expediente%20abandonado%20en%20los%20juzgados.>
- SEGOB. (4 de Agosto de 2021). Obtenido de SEGOB: [http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2021/07/PROTOCOLO\\_NNAOF.pdf](http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2021/07/PROTOCOLO_NNAOF.pdf)
- Semana. (1 de Agosto de 2009). País de huérfanos. *Semana*, págs. <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/pais-huerfanos/105840-3/>.
- Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. (s.f.). *Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF*. Obtenido de Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF: <https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/>
- Teddle y Tashakkori. (2003).
- Trujillo, R. G. (20 de 09 de 2000). *Código penal Colombiano Ley 599*. Obtenido de Leyes código penal: [https://leyes.co/codigo\\_penal.htm](https://leyes.co/codigo_penal.htm)
- UNFPA, C. J. ( 3 de Noviembre de 2020). *Bolivia.unfpa.org*. Obtenido de Bolivia.unfpa.org: <https://bolivia.unfpa.org/es/publications/estudio-sobre-ni%C3%B1as-y-adolescentes-hu%C3%A9rfanos-y-hu%C3%A9rfanas-por-feminicidio-en-el>
- UNICEF. (18 de Junio de 2006). *UNICEF*. Obtenido de UNICEF: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (18 de Junio de 2006). *UNICEF*. Obtenido de UNICEF: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Unidas, Naciones. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>
- Vásquez, P. T. (2009). *feminicidio*. México: oacnudh México.
- Vásquez, P. T. (2009). *feminicidio*. México: Oficina en México del Alto Comisionado.
- Vásquez, P. T. (2009). *feminicidio*. México: Oficina en México del Alto Comisionado.
- Vida, A. C. (2018). *Las Víctimas Invisibles de los Feminicidios*. Obtenido de Estudio sobre la Situación de la Niñez Huérfana, por causa de los Femicidios en Honduras: <https://reporterosdeinvestigacionorg.files.wordpress.com/2018/09/estudio-acv-2018.pdf>
- Vida, A. C. (s.f.). *Las Víctimas Invisibles de los Feminicidios*. Obtenido de Estudio sobre la Situación de la Niñez Huérfana, por causa de los Femicidios en Honduras : <https://reporterosdeinvestigacionorg.files.wordpress.com/2018/09/estudio-acv-2018.pdf>
- Zambrano, G. T. (17 de Mayo de 2017). *CEPAD*. Obtenido de CEPAD: <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2017-5-Huerfanos-del-feminicidio.pdf>
- Zambrano, G. T. (17 de Mayo de 2017). *CEPAD*. Obtenido de CEPAD: <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2017-5-Huerfanos-del-feminicidio.pdf>

Zambrano, G. T. (17 de Mayo de 2017). *CEPAD*. Obtenido de CEPAD: <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2017-5-Huerfanos-del-feminicidio.pdf>





Bogotá DC, lunes 26 de septiembre de 2022

Señora

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**

Director Regional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Correo: [diana.Arboleda@icbf.gov.co](mailto:diana.Arboleda@icbf.gov.co)

BOGOTA D.C.

**Asunto:** Solicitud de información.

Respetada Doctora Diana, Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito hacer la presente solicitud toda vez que soy estudiante de Especialización en Gerencia Social y de acuerdo con los requisitos del proyecto integrador el propósito es adelantar actividades de recopilación y análisis de información; así las cosas, de manera atenta me permito solicitar a su despacho la siguiente información:

1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuenta con alguna caracterización de niños, niñas y adolescentes que han quedado en estado de orfandad a causa de feminicidio en la ciudad de Bogotá? En caso afirmativo, remitir la caracterización.
2. Dentro de la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ¿se tienen programas en atención a niños, niñas y adolescentes hijos y/o de víctimas indirectas de feminicidios?
3. ¿Se ha desarrollado o se está desarrollando algún plan, programa o proyecto por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en atención a niños, niñas y adolescentes hijos de víctimas de feminicidios? en caso afirmativo, indicar el nombre del programa y ¿Qué resultados se han obtenido?
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ha recibido solicitudes de atención especial, por parte de alguna institución del orden nacional, local, fundación o por parte de familiares víctimas de feminicidio?

Y demás información que sea de conocimiento de su entidad y considere sea pertinente dentro del estudio de políticas en atención a esta población.

Dicha información es necesaria para nuestra labor de recopilación, construcción y análisis de información, la cual será utilizada como insumo orientador dentro de la elaboración del proyecto de grado de la Especialización, con el objetivo de plantear una protección colectiva adecuada, coherente y articulada a nivel Estatal.

La respuesta puede ser allegada al correo electrónico: [nicoolalejandra55@gmail.com](mailto:nicoolalejandra55@gmail.com) a la cual se le aplicará debida RESERVA.

Atentamente,



**NICOL ALEJANDRA MOLINA D'ORTA**

CELULAR: 3138597059

CORREO ELECTRÓNICO: [nicoolalejandra55@gmail.com](mailto:nicoolalejandra55@gmail.com)



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202234400000394081

Bogotá, 2022-10-19

Señora  
**NICOOL ALEJANDRA MOLINA D'ORTA**  
CORREO ELECTRÓNICO: [nicoolalejandra55@gmail.com](mailto:nicoolalejandra55@gmail.com)  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición radicado **SIM: 1320140703**

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, la Regional ICBF Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. **¿El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuenta con alguna caracterización de niños, niñas y adolescentes que han quedado en estado de orfandad a causa de feminicidio en la ciudad de Bogotá? En caso afirmativo, remitir la caracterización.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF cuenta con el Sistema de Información Misional – SIM, para cubrir las necesidades de información que se originan en la gestión de sus procesos misionales; dicho sistema es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación del servicio y cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y el reporte de información local, regional y nacional; en atención a ello, dentro de la parametrización de motivos en el SIM, no se cuenta con el requerido *“orfandad a causa de feminicidios”*, actualmente cuenta con el motivo *“Huérfanos a Causa de la Violencia Armada, Hijos de Padres Desaparecidos o Secuestrados por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley”*.

2. **Dentro de la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ¿se tienen programas en atención a niños, niñas y adolescentes hijos y/o de víctimas indirectas de feminicidios?**

El ICBF promueve la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo su vulneración y gestionando la activación de rutas de restablecimiento, reconociéndolos como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Bogotá**  
**Grupo de Protección**  
**Pública**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

familia, sociedad y Estado en su protección integral conforme a lo normado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, modificada por la ley 1878 de 2018; al respecto, el artículo 4 de la mencionada Ley, señala que el código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

Así, en materia de protección y restablecimiento de derechos, siempre que el ICBF conoce un caso de vulneración o amenaza de derechos en contra niños, niñas o adolescentes, se remite al Centro Zonal de la Localidad donde aquel reside, para que allí sean atendidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Defensoría de Familia, quienes realizan la apertura de la Historia de Atención y adelantan la verificación de derechos, que incluye, valoración psicológica, valoración nutricional y valoración por parte del área de trabajo social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018.

Así, a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD, el ICBF ofrece modalidades de atención para niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados, con el objetivo de garantizar el restablecimiento de estos, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población, en términos de género, edad y grupo étnico, con el fin de que dicha atención se realice de acuerdo con sus costumbres.

Las medidas de restablecimiento de derechos establecidas en los artículos 53 y 60 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se materializan a través de distintas modalidades desarrolladas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, quienes deben contar con la debida licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, las cuales se describen a continuación:

- Apoyo y fortalecimiento a la familia:

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, una vez que la autoridad administrativa ha establecido la existencia de situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos y se ha determinado que los niños, niñas y adolescentes pueden permanecer con su familia o red vincular y que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar las crisis identificadas y se fortalezcan en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia tienen el propósito de acompañar a las familias y/o redes vinculares de apoyo para que sean en primera instancia los garantes de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que le permite a un niño, niña o adolescente sentirse protegido y amado; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral<sup>7</sup>, acompañado de servicios de intervención especializados, contratados para tal fin.

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia son:

- a) Intervención de apoyo (Apoyo psicosocial y Apoyo psicológico especializado).
- b) Externado (Medio jornada y jornada completa).
- c) Hogar gestor.

- Apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular:

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, porque, previa verificación de derechos se ha establecido la necesidad de retirar al niño, niña o adolescente de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006: "Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación".

En este grupo de modalidades se encuentran cuatro que corresponden a las institucionales y una de acogimiento familiar. Institucionales: internado, casa hogar, casa universitaria, casa de acogida y casa de protección. Acogimiento familiar: hogar sustituto.

- 3. ¿Se ha desarrollado o se está desarrollando algún plan, programa o proyecto por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en atención a niños, niñas y adolescentes hijos de víctimas de feminicidios? en caso afirmativo, indicar el nombre del programa y ¿Qué resultados se han obtenido?**

Al respecto, se indica que, las acciones que adelanta el ICBF se desarrollan en el marco de la protección integral, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Código de Infancia y adolescencia: "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de



*estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos..."; en razón a lo anterior, no se cuenta con un proyecto exclusivo para la atención a los hijos e hijas de las víctimas de feminicidio.*

**4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ha recibido solicitudes de atención especial, por parte de alguna institución del orden nacional, local, fundación o por parte de familiares víctimas de feminicidio?**

El ICBF Regional Bogotá desarrolla acciones de manera articulada con las entidades del Distrito como son: Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría Planeación y Desarrollo Económico, el Instituto Distrital de Turismo, IDR, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía General de la Nación, entre otros agentes que hacen parte del SNBF.

En particular, siempre que alguna de estas instituciones conoce de un caso de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños o adolescentes activa las diferentes rutas de atención y pone en conocimiento del ICBF Regional Bogotá la situación para que desde aquí se aborden las estrategias de atención.

Con lo anterior, se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
Directora Regional Bogotá ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Lizeth Valderrama Moreno - Grupo Protección		19/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

## Mapa de actores de Alianzas a futuro.

MAPA DE ACTORES ALIANZAS (FUTURO)					
CATEGORIA	NOMBRE DEL ACTOR	ROL Y OBJETIVOS	RELACIÓN PREDOMINANTE	JERARQUIZACIÓN DEL PODER	RECURSOS
Local	Alcaldía Mayor de Bogotá	Articulación con las secretarías que tienen injerencia en la Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes.  -Secretaría de la mujer -IDRD - Secretaría de Salud - Secretaría de Educación - Secretaría de integración social. - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRÓN	• A favor	• Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Capacitadores.</li> <li>• Público objetivo.</li> <li>• Materiales.</li> <li>• Apoyo político.</li> <li>• Difusión.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Reconocimiento de la población objeto, restablecimiento de derechos y atención integral.	• A favor	• Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Capacitadores.</li> <li>• Público objetivo.</li> <li>• Materiales.</li> <li>• Apoyo político.</li> <li>• Difusión.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Internacional	Aldeas Infantiles	La Cooperación internacional es necesaria para garantizar la atención integral e idónea a los niños, niñas y adolescentes y la implementación de esta atención estará en cabeza de la institucionalidad colombiana.  Además de la creación de una alianza internacional que realice el seguimiento a la atención integral y el restablecimiento de derechos de la población objeto.	• A favor	• Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Capacitadores.</li> <li>• Público objetivo.</li> <li>• Materiales.</li> <li>• Apoyo político.</li> <li>• Difusión.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
	Unicef				
	Save the children / ayuda humanitaria				
Sociedad Civil	JAC - JAL	Generar alertas ante las autoridades cuando se presenten casos de feminicidios y brindar información. - Policía	• A favor.	• Baja	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Difusión.</li> <li>• Otros.</li> </ul>

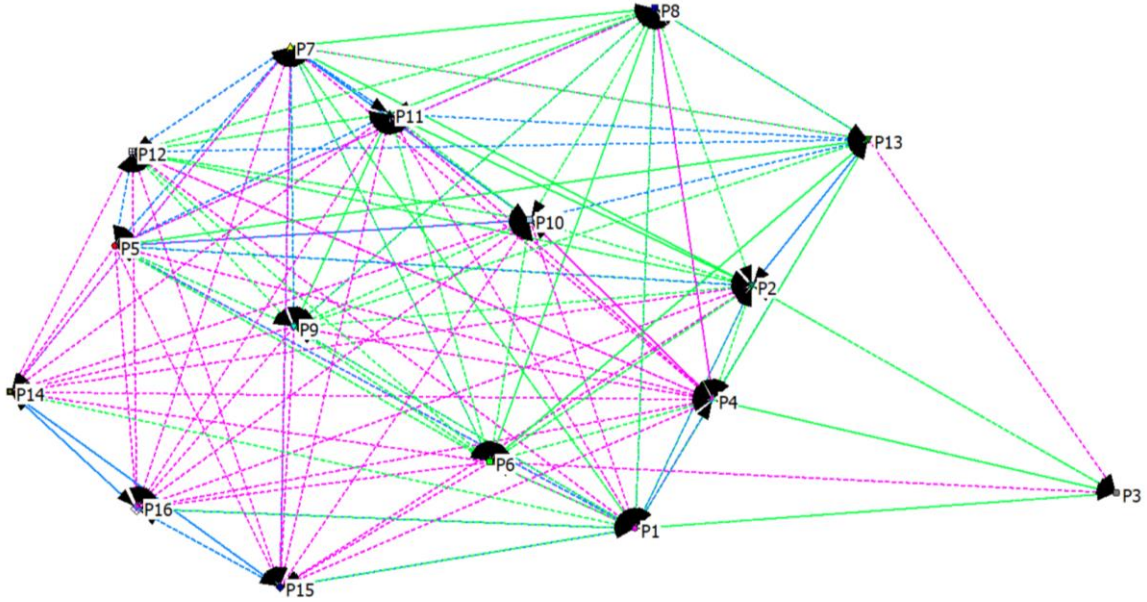
		- Comisarias de familia - ICBF			
Sector Privado	Entidades del sector privado.  Investigadoras a cargo del proyecto.	Generar espacios de socialización y sensibilización de la prevención de violencia de género a los sectores de: Transporte, construcción, etc	• A favor	• Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Capacitadores.</li> <li>• Público objetivo.</li> <li>• Materiales.</li> <li>• Apoyo político.</li> <li>• Difusión.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Sector gubernamental	Fiscalía General de la Nación	Garantizar justicia en los casos de feminicidio. Aportar datos para la caracterización de la población objeto.	• A favor	• Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Capacitadores.</li> <li>• Público objetivo.</li> <li>• Difusión.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Sector Financiero	Banco de la mujer  Fundación Bolívar  Cooperativas de Financiación	Podrían ser potenciales donantes de fondos para la implementación de las estrategias de caracterización de la población.  Generadores de empleo para las cuidadoras o tutoras a través de programas de responsabilidad social.  Apoyo a los emprendimientos de la población objeto a través de programas de responsabilidad social.	• A favor	• Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Conocimiento.</li> <li>• Capacitadores.</li> <li>• Público objetivo.</li> <li>• Materiales.</li> <li>• Difusión.</li> </ul>

### Propuesta implementación de Redes a futuro

P1	Secretaría Distrital de la Mujer
P2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
P3	Fiscalía General de la Nación - Comisarías de Familia
P4	Red Feminista Antimilitarista
P5	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD:
P6	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPROM
P7	Secretaría Distrital de Integración Social
P8	Secretaría de Salud
P9	Secretaría de Educación
P10	Aldeas Infantiles
P11	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - Unicef
P12	Save the children / ayuda humanitaria
P13	Juntas de Acción Comunal

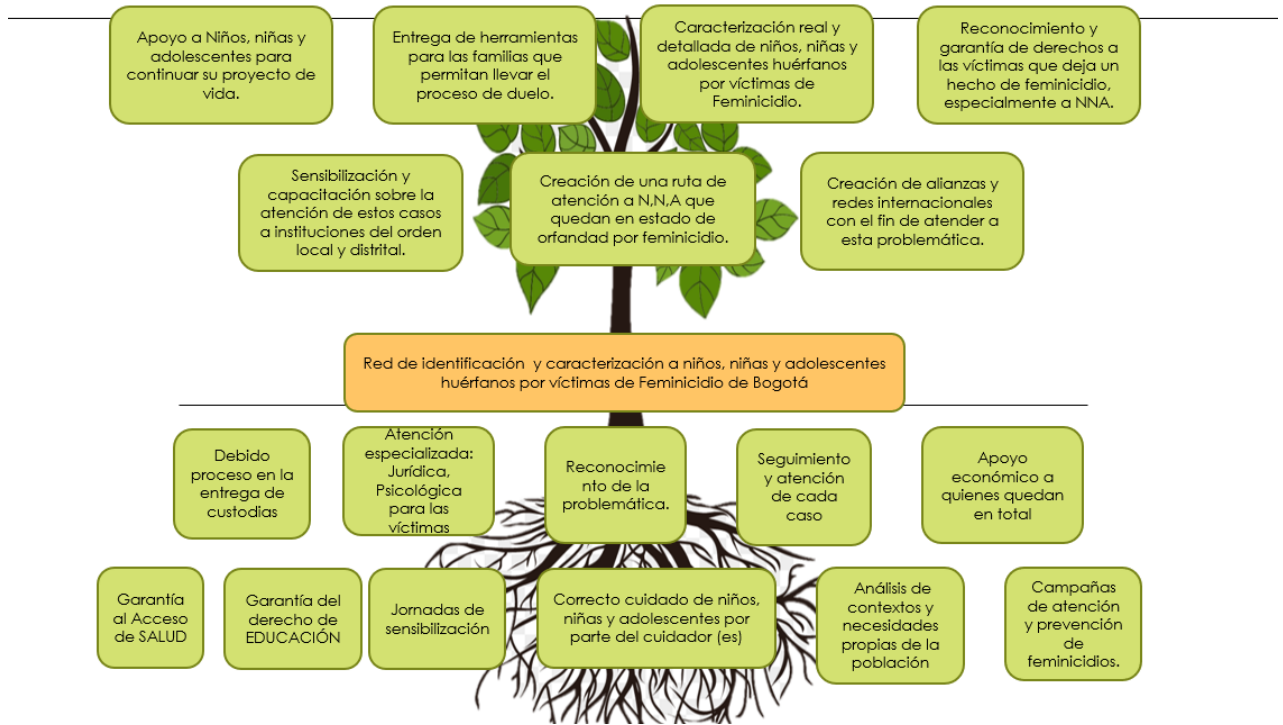
P14	Banco de la mujer
P15	Fundación Bolívar
P16	Cooperativas de Financiación

Elaboración propia



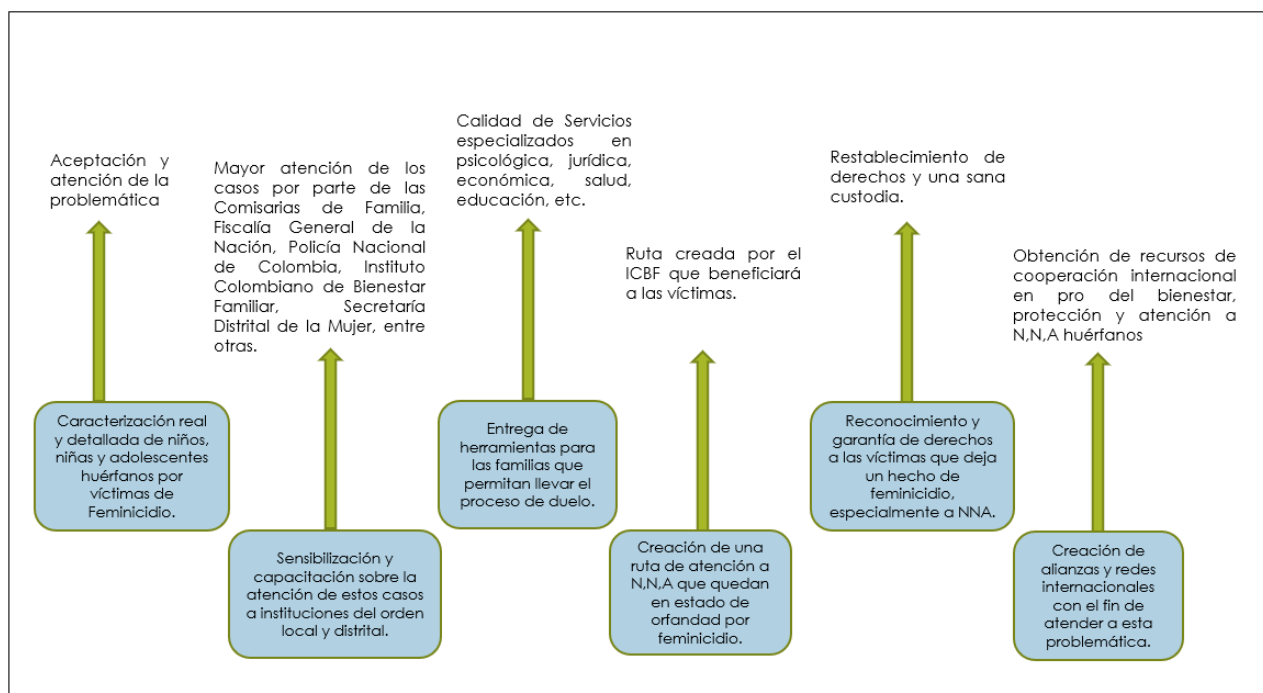
Elaboración propia

## Árbol de objetivos.





## Estructura analítica de proyecto



## Resumen narrativo – objetivos y actividades

<b>OBJETIVOS</b>	Realizar revisión documental de leyes, políticas públicas, protocolos y rutas de atención a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de femicidio en Bogotá.	Identificar la población objeto: niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de femicidio en Bogotá	Diseñar instrumento de registro y caracterización que permita establecer la existencia y situación de los NNA huérfanos de víctimas femicidio.
<b>FIN</b>	Conocer y entender el contexto de los NNA huérfanos de víctimas de femicidio en Bogotá con el fin de saber que falta, que ha pasado en otros países respecto a esta problemática y así poder hacer el diagnóstico más conveniente para esta población.	Conocer detalladamente la situación de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de femicidio en Bogotá, a través de la caracterización podremos obtener la información necesaria para definir las preguntas a realizar en la encuesta.	Reunir en un instrumento de caracterización las preguntas idóneas para <b>conocer</b> la población objeto, a partir de la aplicación de dicho instrumento analizar las respuestas para entender la problemática e identificar sus principales necesidades.
<b>PROPOSITO</b>	Aportar desde la gerencia social a la caracterización y reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes huérfanos	Conocer detalladamente la situación de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas	Facilitar la recopilación de información.

	de víctimas de feminicidio en Bogotá.	de feminicidio en Bogotá	
<b>COMPONENTES</b>	. Búsqueda de información. . Buscar contactos y concretar reuniones.	. Establecer una metodología para abordar a los tutores de la población objeto.	. Crear formato en Google forms . Diligenciar el formato
<b>ACTIVIDADES</b>	. Generar espacios de conversación sobre la problemática con actores que puedan aportar desde su experiencia y conocimiento. . Buscar la información, leer, analizar y conversar sobre lo aprendido para generar conocimiento.	. Ubicar a víctimas indirectas de feminicidio en Bogotá. . Establecer comunicación con los tutores de los casos. . Entrevistarlos para conocer su historia. . Diligenciar la encuesta.	. Definir la información que se recolectará a través del instrumento. . Redactar las preguntas . Diseñar el formato.

<b>Condiciones</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>
Las Actividades especificadas para cada Componente son necesarias para producir el componente		X	
Cada Componente es necesario para lograr el Propósito del proyecto		X	
No falta ninguno de los Componentes necesarios para lograr el Propósito del proyecto			X
Si se logra el Propósito del proyecto, contribuirá al logro del Fin		X	
Se indican claramente el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades		X	
El Fin es una respuesta al problema más importante en el sector		X	

## Indicadores

<b>Nivel</b>	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Lugar</b>	<b>Grupo Social</b>
<b>Fin</b>	Reconocer y caracterizar a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá	Realización de encuestas a tutores y cuidadores de NNA víctimas de feminicidio en Bogotá.	Mínimo 20	10/10	4 semanas	Bogotá	Víctimas indirectas de feminicidios en Bogotá
<b>Propósito</b>	Conocer de manera detallada la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes huérfanos de	Redacción de preguntas apropiadas.	25	10/10		Bogotá	Víctimas indirectas de feminicidios en Bogotá

	víctimas de feminicidio en Bogotá						
<b>Componentes</b>	Instrumento de registro y caracterización que permita establecer la existencia y situación de los NNA huérfanos de víctimas feminicidio.	La encuesta se aplicará a mínimo 20 tutores o cuidadores de NNA víctimas de feminicidio en Bogotá.	Mínimo 20	10/10	4 semanas	Bogotá	Víctimas indirectas de feminicidios en Bogotá
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Búsqueda de información.</li> <li>. Buscar contactos y concretar reuniones.</li> <li>. Establecer una metodología para abordar a los tutores de la población objeto.</li> <li>. Crear formato en Google forms</li> <li>. Diligenciar el formato</li> <li>. Analizar la información recolectada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Se revisaron alrededor de cuarenta documentos.</li> <li>. Se estableció contacto con por lo menos 35 personas para hablar sobre la población objeto.</li> <li>. El formato tuvo 6 diseños antes de última revisión y aprobación</li> <li>. Se analizarán los resultados de 20 encuestas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. 40 doc.</li> <li>.35 contactos</li> <li>. 6 propuestas de diseño.</li> <li>. Análisis de 20 encuestas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10/10</li> <li>10/10</li> <li>10/10</li> <li>10/10</li> </ul>		Bogotá	Víctimas indirectas de feminicidios en Bogotá

## Supuestos

Nivel	Resumen Narrativo	Financiero	Social	Legal
<b>Fin</b>	Reconocer y caracterizar a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.	Riesgo de que no se asigne el presupuesto suficiente para pagar salarios del número de personas necesarias para hacer la caracterización de la población objeto en Bogotá.	. Que la persona o personas encargadas del análisis de la información no tenga la capacidad de análisis necesaria.	
<b>Propósito</b>	Conocer de manera detallada la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.		. No encontrar personas que nos puedan dar la información necesaria. . Que el NNA. no tenga familia y no esté al cuidado de un hogar de ICBF, en este caso será de difícil ubicación. . Que el tutor o cuidador no tenga la información requerida. . Que el tutor o cuidador no acceda a brindar la información requerida por seguridad del NNA.	. Que los NNA estén en custodia del Estado y la institución se niegue a darnos la información. . Que el tutor o cuidador no acceda a brindar la información requerida por alguna reserva jurídica.
<b>Componentes</b>	Instrumento de registro y caracterización que permita establecer la existencia y situación de los NNA huérfanos de víctimas feminicidio.	. Que no se destine el presupuesto para pagar el salario de la persona a cargo de diseñar el formato. . Si el proyecto lo exigiera y el formato fuera a través de alguna aplicación o página y no se		. En el caso de que alguna ley, decreto o jurisprudencia impida la aplicación de las encuestas a una persona de nuestra población objeto por alguna causa.

		asignan los recursos suficientes para dicho diseño y montaje.		
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Búsqueda de información.</li> <li>. Buscar contactos y concretar reuniones.</li> <li>. Establecer una metodología para abordar a los tutores de la población objeto.</li> <li>. Crear formato en Google forms, plataforma o página.</li> <li>. Diligenciar el formato</li> <li>. Analizar la información recolectada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Que no se destine el presupuesto para pagar el salario de la persona idónea para el análisis de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Que la persona o personas encargadas de hacer las encuestas o tener la interacción con los tutores o cuidadores de los NNA. cometa algún error en el abordaje y toque puntos críticos al punto que el tutor decida no participar y que se genere una acción sin daño.</li> </ul>	

<b>Lógica Vertical</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
Si se llevan a cabo las actividades y los supuestos de este nivel se ratifican, se obtendrán los componentes	X	
Si se producen los componentes y los supuestos a este nivel se conforman, se logrará el propósito de la intervención	X	
Si se logra el propósito y se conforman los supuestos a este nivel, se habrá contribuido de manera significativa a alcanzar el fin	X	

### Monitoreo y evaluación del proyecto

<b>Indicador</b>	<b>Proyectado (P) / Efectivo (E)</b>	<b>Año 1</b>
Realización de encuestas a tutores y cuidadores de NNA víctimas de feminicidio en Bogotá.	E/P	Satisfactorio
Redacción de preguntas apropiadas.	E	Muy satisfactorio
La encuesta se aplicará a mínimo 20 tutores o cuidadores de NNA víctimas de feminicidio en Bogotá.	E/P	Satisfactorio
Se revisaron alrededor de cuarenta documentos.	E	Satisfactorio
Se estableció contacto con por lo menos 35 personas para hablar sobre la población objeto.	E	Muy satisfactorio
El formato tuvo 6 diseños antes de última revisión y aprobación.	E	Satisfactorio
Se analizarán los resultados de 20 encuestas.	P/E	Insatisfactorio

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Probabilidad de ocurrencia
<b>Fin</b>	Reconocer y caracterizar a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.	Realización de encuestas a tutores y cuidadores de NNA víctimas de feminicidio en Bogotá.	Probable
<b>Propósito</b>	Conocer de manera detallada la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.	Redacción de preguntas apropiadas.	Probable
<b>Componentes</b>	Instrumento de registro y caracterización que permita establecer la existencia y situación de los NNA huérfanos de víctimas feminicidio.	La encuesta se aplicará a mínimo 20 tutores o cuidadores de NNA víctimas de feminicidio en Bogotá.	Muy probable
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Búsqueda de información.</li> <li>. Buscar contactos y concretar reuniones.</li> <li>. Establecer una metodología para abordar a los tutores de la población objeto.</li> <li>. Crear formato en Google forms, plataforma o página.</li> <li>. Diligenciar el formato</li> <li>. Analizar la información recolectada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Se revisaron alrededor de cuarenta documentos.</li> <li>. Se estableció contacto con por lo menos 35 personas para hablar sobre la población objeto.</li> <li>. El formato tuvo 6 diseños antes de última revisión y aprobación.</li> <li>. Se analizarán los resultados de 20 encuestas.</li> </ul>	Muy probable

### Problemas y acciones

Nivel	Resumen Narrativo	Problemas	Acciones
<b>Fin</b>	Reconocer y caracterizar a niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.	<ul style="list-style-type: none"> <li>. El mayor obstáculo ha sido el tiempo para dedicar a esta actividad.</li> <li>. Ubicar a los tutores y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en Bogotá.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Poder llamar más personas a trabajar en el tema de forma voluntaria.</li> <li>. Hacer red con organizaciones y fundaciones que atienden violencias de genero para a través de ellos obtener la información.</li> </ul>
<b>Propósito</b>	Conocer de manera detallada la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes huérfanos de	. Hasta el momento no ha sido considerado como problema, pero nos hemos encontrado con algunos casos en los que uno de los hijos de las	. Intentar llegar a través de otras personas.

	víctimas de feminicidio en Bogotá.	víctimas está con la familia del victimario y eso impide la comunicación.	
<b>Componentes</b>	Instrumento de registro y caracterización que permita establecer la existencia y situación de los NNA huérfanos de víctimas de feminicidio.	. Se modificó en seis oportunidades el contenido respecto a las preguntas y su redacción.	. Asistencia a tutorías
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Búsqueda de información.</li> <li>. Buscar contactos y concretar reuniones.</li> <li>. Establecer una metodología para abordar a los tutores de la población objeto.</li> <li>. Crear formato en Google forms, plataforma o página.</li> <li>. Diligenciar el formato</li> <li>. Analizar la información recolectada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. En Colombia la información sobre el tema es limitada.</li> <li>. Coincidir en los tiempos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Estamos creando la información y estableciendo lugares donde buscarla.</li> <li>. Ajustarnos al tiempo de nuestros interlocutores.</li> </ul>

### Evidencia fotográfica de levantamiento de información






## ENCUESTA DIRIGIDA A FAMILIARIALES Y/O CUIDADORES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO.

PRESENTACIÓN:

Somos un grupo de investigadoras, estudiantes del programa de Posgrado Gerencia Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO y queremos invitarle a participar de este estudio de investigación.

 [huerfanosfemicidiocolombia@gmail.com](mailto:huerfanosfemicidiocolombia@gmail.com) (no se comparten)  
[Cambiar cuenta](#)

 Guardando...

**\*Obligatorio**



## PROTECCIÓN DE DATOS

La información obtenida a través de este instrumento es confidencial (privada) y se utilizará sólo para el propósito de este estudio. Sus respuestas a este cuestionario serán compartidas sólo con los investigadores que forman parte de este estudio de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO (Colombia).

La protección de los datos personales recopilados en este proyecto sigue las leyes de regulación colombiana con respecto a la protección de los mismos; Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.



## OBJETIVO DEL PRESENTE ESTUDIO

A partir del año 2015 Instituciones y fundaciones han empezado a trabajar y datear los casos de feminicidio, sin embargo, este registro no tiene en cuenta a los niños, niñas y adolescentes que quedan huérfanos de madre por esta causa; esta problemática va en aumento, generando para los niños, niñas y adolescentes un alto estado de vulnerabilidad y desprotección.

Por lo anterior, hemos desarrollado un estudio que nos permitirá la identificación y caracterización de niños, niñas y adolescentes huérfanos de víctimas de feminicidio en la ciudad de Bogotá, es por ello que, la información que usted proporcione es importante para la entrega de evidencia científica que nos permita contribuir al desarrollo de creación de Redes y Alianzas para la atención integral de los niños huérfanos.



## ENCUESTA DIRIGIDA A FAMILIARIALES Y/O CUIDADORES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO.

 [huerfanosfeminidiodicolumbia@gmail.com](mailto:huerfanosfeminidiodicolumbia@gmail.com) (no se comparten) 

[Cambiar cuenta](#)

\*Obligatorio

A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ PREGUNTAS DE IDENTIFICACIÓN

*Por favor lea detenidamente este documento y si tiene alguna duda, pregunta o no entiende alguna sección, siéntase libre de preguntar al grupo de investigación.*